

Universidad de Lima
Facultad de Comunicación
Carrera de Comunicación



**Componente Comunicacional de una etapa del
Proyecto “Adolescentes y Jóvenes Listos”
Adolescentes, Jóvenes e incidencia para la
Prevención del VIH/SIDA en el marco de los
derechos sexuales y reproductivos”**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en
Comunicación

**Maria Sofia Chumpitaz Aguirre
Código 19962169**

Asesor

Rodolfo Alejandro Herrera Santamaría

Lima – Perú
[02 agosto 2022]





**Componente Comunicacional de una etapa
del Proyecto “Adolescentes y Jóvenes
Listos” Adolescentes, Jóvenes e incidencia
para la Prevención del VIH/SIDA en el
marco de los derechos sexuales y
reproductivos”**

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| RESUMEN EN ESPAÑOL | 6 |
| RESUMEN EN INGLÉS..... | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL | 10 |
| 1.1. LOS INICIOS: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL PERIODISMO | 10 |
| 1.1.1. <i>Diario El Comercio, practicante, marzo-julio 2003</i> | 10 |
| 1.1.2. <i>“Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)” Unidad de Inspecciones Técnicas, Contratada, octubre 2003–enero 2005</i> | 10 |
| 1.1.3. <i>“REVISTA MINERANDINA”, PERIODISTA ESPECIALIZADA, JUNIO 2005–SETIEMBRE 2006</i> | 11 |
| 1.2. CONOCIENDO EL PERÚ, SUS Matices y ProbleMáticas (INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS) Y CONOCIÉNDOME COMO PROFESIONAL (INCURSIÓN EN SALUD, CULTURA, EMPRENDEDURISMO) | 11 |
| 1.2.1. <i>“Realidades S.A.” Consultora de Comunicación Estratégica, Analista de Investigación y Desarrollo- Analista de Prensa y Comunicación. Octubre 2006–junio 2007</i> | 11 |
| 1.2.2. <i>CONDESAN (Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina) Periodista- Consultora externa por proyecto. Julio 2007-Agosto 2007</i> | 12 |
| 1.2.3. <i>IMASEN S.A.C. Consultora de Empresas y Consumidores. Investigadora coordinadora zonal y Analista. Diciembre 2007- Enero2008</i> | 12 |
| 1.2.4. <i>CONDESAN (Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina) Periodista- Consultora externa por proyecto Enero 2008–Marzo 2008</i> | 12 |
| 1.2.5. <i>“Instituto de Educación y Salud ”Organización no gubernamental. Analista–Consultora externa por proyecto Setiembre- Diciembre 2008</i> | 12 |
| 1.2.6. <i>ADRA Perú</i> | 13 |
| 1.2.7. <i>Central de Organizaciones Productoras de café y Cacao del Perú–Café Perú. Editora y facilitadora. Diciembre 2009–Agosto 2010</i> | 14 |
| 1.2.8. <i>UNICEF Perú. Consultora externa. Mayo 2011–abril 2012</i> | 15 |
| 1.2.9. <i>Chazoom–Imagen y Palabras SAC Consultora en comunicaciones. Gestora de contenidos. Enero2011– setiembre2012</i> | 15 |
| 1.2.10. <i>ONG ANIA- Programa Tierra de Niños y Jóvenes. Coordinadora Zonal en la comunidad de Ayash Huaripampa – Ancash. Junio 2012–Noviembre 2012</i> | 15 |
| 1.2.11. <i>ONG Visión Solidaria. Consultora. Febrero 2013</i> | 15 |
| 1.2.12. <i>Centro de Excelencia en Enfermedades Crónicas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Entrevistadora de campo. Abril 2013–junio 2013</i> | 16 |
| 1.3. HACIA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (PRENSA, DIFUSIÓN Y REDES SOCIALES) | 16 |
| 1.3.1. <i>Campaña de sensibilización sobre el uso del agua. Especialista en redes sociales. Agosto 2013–enero 2014</i> | 16 |
| 1.3.2. <i>Asociación Cultural Generarte. Asistente de Producción y responsable de comunicaciones. Febrero 2014–25 mayo 2014</i> | 16 |
| 1.3.3. <i>Feria Internacional del Pacífico “Feria del Hogar”. Supervisora de Informaciones. Julio 2014–10 agosto 2014</i> | 17 |
| 1.3.4. <i>Graffiti Comunicación Corporativa. Analista de prensa y gestora de contenidos para redes sociales. Agosto 2014–Julio 2015</i> | 17 |
| 1.4. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EMPRESAS, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES | 17 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1.4.1. | <i>Consultora Independiente. Asesora de comunicación estratégica e intervenciones sociales. Agosto 2015– 8 enero 2019.....</i> | <i>18</i> |
| 1.4.2. | <i>Sistema Metropolitano de la Solidaridad. Asesora de Gerencia General. Enero 2019 – Febrero 2020</i> | <i>18</i> |
| 1.4.3. | <i>Biblioteca Nacional del Perú. Servicios de coordinación de la Oficina de Comunicaciones. Octubre 2020-Agosto 2021.....</i> | <i>19</i> |
| 1.4.4. | <i>Biblioteca Nacional del Perú. Jefa de la Oficina de Comunicaciones. Agosto 2021- Marzo 2022.....</i> | <i>19</i> |
| 2. | COMPETENCIAS PROFESIONALES..... | 20 |
| 3. | REFLEXIONES PROFESIONALES..... | 26 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 29 |
| | ANEXOS..... | 30 |



RESUMEN EN ESPAÑOL

Liderar el componente comunicacional de una etapa del proyecto “Adolescentes, Jóvenes e incidencia para la Prevención del VIH/SIDA en el marco de los derechos sexuales y reproductivos” fue una experiencia muy completa pues contó con diversos componentes a nivel profesional y personal que me involucraron al cien por ciento, superando así los resultados esperados para el proyecto.

El reto asumido junto con los líderes adolescentes y jóvenes, de Ventanilla y Carabayllo, capacitados en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, especialmente en la prevención del VIH/SIDA para que activaran a sus pares en acciones de comunicación y visibilización acerca de la importancia de conocer sus derechos; así como acceder a los servicios diferenciados de salud, sin discriminación ni estigma, con base en la igualdad de género, interculturalidad y diversidad sexual, fue una travesía que brindó muchas satisfacciones a lo largo del camino y al final del proceso.

Fue una sucesión de capacitaciones a través de talleres, conversatorios, y trabajo en campo, utilizando diversos recursos comunicacionales de forma estratégica, los que permitieron el involucramiento de los(as) adolescentes y jóvenes como un equipo sólido a pesar de sus diferencias y empoderado ante la comunidad adulta y sus pares en las calles y escuelas.

Es importante recordar que el proyecto se realiza teniendo en cuenta que, “en el Perú, alrededor del 50% de los casos de **SIDA** son personas con menos de 31 años que se infectaron antes de los 21 años. Asimismo, se registran cada día cuatro nacimientos de madres menores de 15 años”, es decir embarazos adolescentes (según información publicada por Plan International).

Además, nuestro país reporta cifras alarmantes de violencia de género, el 85% de las denuncias hechas en los Centros de Emergencia Mujer, por violencia familiar fueron hechos por mujeres. Lo mismo ocurre con las vulneraciones de derechos a personas LGBT, entre acoso, violencia y actos de discriminación, incluidos los homicidios.

Palabras clave: educación, empoderamiento, salud sexual, salud, adolescentes, jóvenes, derechos

RESUMEN EN INGLÉS

Leading the communication component of a stage of the project "Adolescents, Youth and advocacy for HIV / AIDS Prevention in the framework of sexual and reproductive rights" was a very complete experience as it had various components at a professional and personal level that I was 100% involved, thus exceeding the expected results.

The challenge assumed together with the adolescent and youth leaders, from Ventanilla and Carabaylo, trained in the exercise of their sexual and reproductive rights, especially in the prevention of HIV / AIDS, so that they would activate their peers in communication and visibility actions about the importance of knowing your rights, as well as accessing differentiated health services, without discrimination or stigma, based on gender equality, interculturality and sexual diversity, was a journey that provided many satisfactions along the way and at the end of the process.

It was a succession of training sessions, through workshops, conversations, and field work, using various communication resources in a strategic way, which allowed the involvement of adolescents and young people as a solid team despite their differences and empowered before the adult community and their peers in the streets and schools.

It is important to remember that the project is carried out bearing in mind that in Peru, around 50% of AIDS cases are people under 31 years of age who were infected before the age of 21. Likewise, four births to mothers are registered every day under 15 years of age, that is, adolescent pregnancies (according to information published by Plan International).

In addition, our country reports alarming figures of gender violence, 85% of the complaints made in the Women's Emergency Centers for family violence were made by women. The same occurs with violations of the rights of LGBT people, including harassment, violence and acts of discrimination, including homicides.

Keywords: education, empowerment, sexual health, health, adolescents, youth, rights

INTRODUCCIÓN

Desde muy pequeña gusté de los libros. El libro, ese compañero ideal para viajes, recorridos, alegrías y tristezas. Nunca pensé que el inicio de mi ejercicio profesional, a través de las prácticas, sería en el entonces Centro de Documentación de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Lima, estando en los últimos ciclos de la carrera, y que esto no hacía más que reafirmar mis gustos, afinidades y la línea de trabajo que regiría mi vida profesional.

Durante 19 años de mi vida vengo trabajando en mi carrera. Como la vida misma, ha sido un vaivén de idas y venidas; al inicio, la tentación de ir por un trabajo alejado de las comunicaciones, pero muy bien remunerado, era cosa de cada día, pero el amor por el ejercicio profesional y las ganas de crecer en este medio fueron más fuertes que el goce temporal de un buen sueldo apenas habiendo salido de la universidad. No me equivoqué. Las mejores satisfacciones recibidas durante estos años han venido del crecimiento profesional, junto a mi familia, a amistades de la vida y a nuevas amistades que surgieron a partir del nuevo entorno que se iba creando alrededor de mi pasión, que es mi trabajo.

Mi carrera se fue moldeando alrededor de pilares de la vida humana, como son la salud, la educación y la cultura. Han sido 12 años de ella dedicados casi en su totalidad al sector salud; a través del planteamiento e implementación de estrategias de comunicación 360, intervenciones sociales y campañas de incidencia política y social en donde identifiqué temas, analicé situaciones, establecí objetivos públicos con los que se trabajaría, identifiqué aliados, establecí mensajes, enfoques y actividades con una perspectiva comunicacional (acciones en medios de comunicación, en espacios públicos, entre otros) y evaluación bajo las mismas características.

Me he desempeñado como asesora de comunicaciones, prensa y relaciones públicas de profesionales de la salud, organizaciones de la sociedad civil, instituciones y empresas del mismo sector, así como de educación y cultura.

He diseñado y ejecutado campañas de marketing social -aplicando lo aprendido en los cursos que llevé en la Facultad de Comunicación- para empresas del sector salud que buscaban insertar en la agenda pública la existencia de enfermedades que podrían ser consideradas problema de salud pública. Aquí resultó fundamental aplicar los principios básicos de empatía hacia las personas que padecían dichas enfermedades, entender cómo estas limitaban su vida y elaborar piezas y mensajes llevando su voz hacia las audiencias priorizadas.

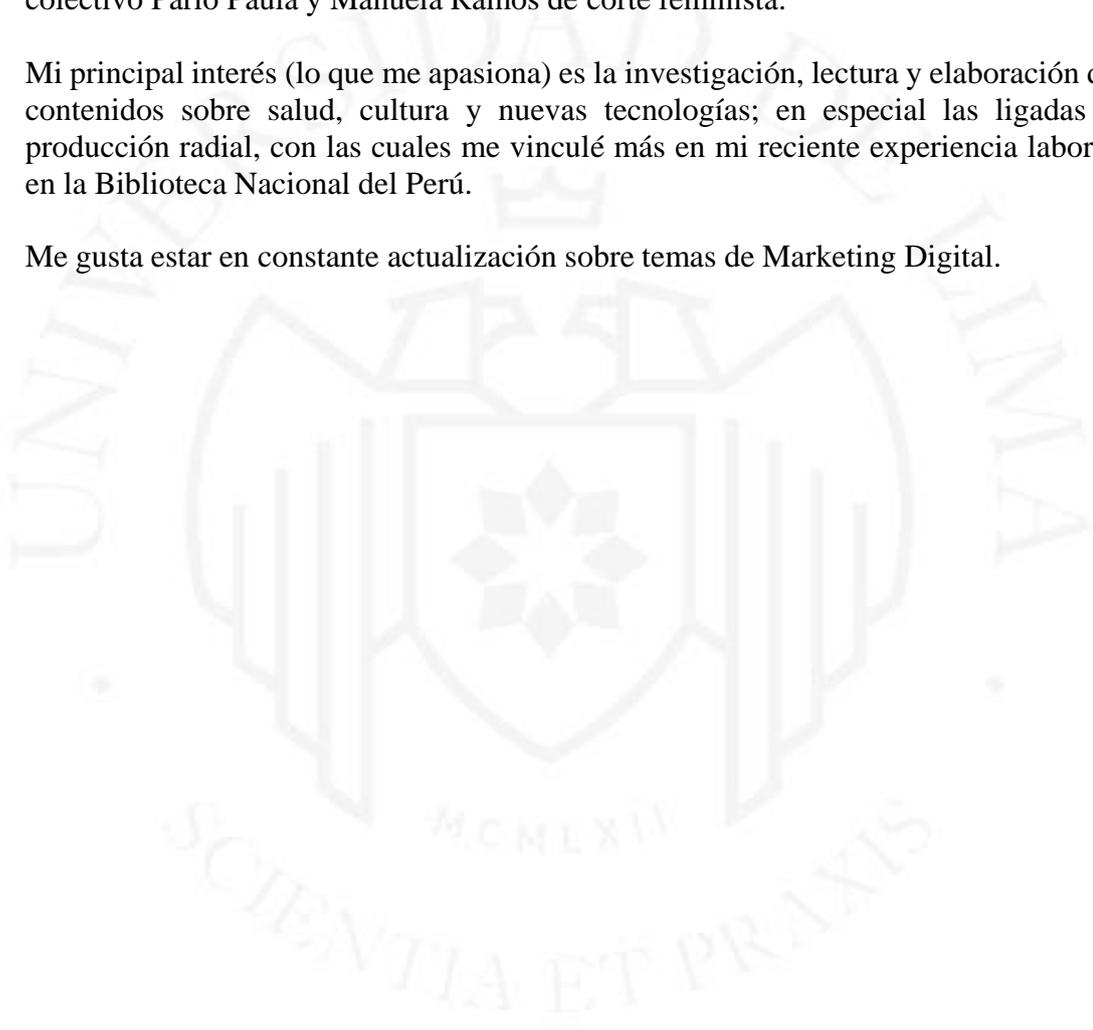
También he realizado investigación social y de mercado, así como edición y corrección de textos aprendidos en los cursos de redacción de pregrado.

He capacitado a organizaciones juveniles en elaboración de planes de incidencia, fortaleciendo con ello sus capacidades de organización y habilidades para la exigibilidad de sus derechos. He acompañado la ejecución de monitoreo social a servicios de salud y he diseñado instrumentos de evaluación de actividades de planes de incidencia. He coordinado y liderado equipos de Comunicaciones en instituciones del Estado.

Asimismo, he recibido capacitación en masculinidades en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el marco de la reducción de la violencia hacia la mujer, desde la perspectiva de construcción de masculinidades afectivas y responsables. He activado además en la Red Peruana de Masculinidades y en la Banda de Música del colectivo Parió Paula y Manuela Ramos de corte feminista.

Mi principal interés (lo que me apasiona) es la investigación, lectura y elaboración de contenidos sobre salud, cultura y nuevas tecnologías; en especial las ligadas a producción radial, con las cuales me vinculé más en mi reciente experiencia laboral en la Biblioteca Nacional del Perú.

Me gusta estar en constante actualización sobre temas de Marketing Digital.



1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1. Los Inicios: El acceso a la información, el periodismo

Hacer mis prácticas preprofesionales y profesionales en mi casa de estudios, incursionando en el diseño multimedia y luego en la gestión de información a través del Centro de Documentación de mi Facultad, no fue más que el inicio de un largo camino que reafirma mi pasión por la información, el conocimiento y la sensibilización de públicos a través de distintos medios y usando diferentes herramientas.

Era el **verano del 2003** en el que cerraba mi vida de pregrado, entre las clases finales donde se hablaba de un naciente periodismo digital y las prácticas en el **Centro de Documentación**, entre libros, periódicos, revistas, CD's. Tocó salir de la Universidad.

1.1.1. *Diario El Comercio, practicante, marzo-julio 2003*

Pasar el proceso de selección para prácticas profesionales en el **diario El Comercio** era un sueño en ese entonces para quien salía de la especialidad de Periodismo y lo viví. Luego de un circuito de evaluaciones desde entrevista personal, redacción y demás, llegó el momento de la espera, que tomó algunos meses y me encontró en plena caminata en Ancash, en conexión con la naturaleza. Tocaba volver a Lima a la brevedad para empezar las prácticas

Fue en marzo del 2003 en que inicié mis prácticas profesionales en el decano de la prensa peruana, en donde fui recibida en la sección Luces, en las notas de espectáculo. Luego de un tiempo y por mi buen desempeño, me renovaron las prácticas, esta vez el destino fue la sección Economía, un cambio aparentemente radical, pero que, mirándolo en perspectiva, fue fundamental para mi crecimiento profesional y entender un poco de qué va el mundo y en particular nuestro país. Fui afortunada, fui feliz y lo agradezco.

1.1.2. *“Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)” Unidad de Inspecciones Técnicas, Contratada, octubre 2003–enero 2005*

En **octubre** de ese mismo año inicié una nueva experiencia laboral, esta vez en el Instituto Nacional de Defensa Civil donde fui parte del equipo de la Secretaría de la Unidad de Inspecciones Técnicas-UITs, aquí me desempeñé realizando diversos textos tanto informativos como de apoyo documentario, entendiendo la importancia de la comunicación de diverso tipo en una entidad estatal.

Aquí apoyé en la organización y realización de eventos como charlas, conversatorios y seminarios referidos a Seguridad en Defensa Civil, dirigidos a Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, y público en general, en coordinación con entidades del Estado y empresas privadas, además de realizar diseño y diagramación de dípticos de la Unidad de Inspecciones Técnicas, en software de diseño.

1.1.3. *“Revista MinerAndina”, Periodista Especializada, junio 2005–setiembre 2006*

En **junio del 2005**, luego de haber vivido la experiencia en periodismo económico en El Comercio y conocer algo de los procesos en una entidad estatal, inicié labores en la revista MinerAndina, especializada en minería. Fueron un año y tres meses (hasta setiembre 2006) dedicados a la cobertura de eventos y conferencias de prensa del sector minero, como también el estudio de indicadores económicos y sociales fundamentales para la minería y la producción de artículos para el sector minero energético.

En esta etapa de mi carrera gusté del sector de hidrocarburos e inició mi interés en temas sociales vinculados al sector minero y energético.

1.2. Conociendo el Perú, sus matices y problemáticas (investigación, capacitación y producción de contenidos) y conociéndome como profesional (incursión en salud, cultura, emprendedurismo)

Considero que esta etapa de mi vida profesional ha sido la más enriquecedora, en la medida que me permitió sembrar en distintos campos, buscando la esencia o por qué no, la diversidad en el campo de mi carrera.

1.2.1. *“Realidades S.A. ”Consultora de Comunicación Estratégica, Analista de Investigación y Desarrollo- Analista de Prensa y Comunicación. Octubre 2006–junio 2007*

En esta etapa de mi carrera profesional incursioné en la investigación social, actividad que con mucha pasión desarrollaría en los siguientes años. Realizar un diagnóstico de problemática ambiental en diversos poblados de Junín, me hicieron conectar con las necesidades de algunos lugares de nuestro país y la importancia de la investigación social para recoger información vinculada a necesidades, expectativas y percepciones que permitan luego diseñar un plan adecuado para el desarrollo de proyectos en armonía con su entorno.

En esta misma empresa consultora incursioné en las labores de Prensa, asumiendo luego la responsabilidad de dicha área y logrando espacios importantes en medios masivos para los clientes de la cartera de esta compañía.

1.2.2. *CONDESAN (Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina) Periodista- Consultora externa por proyecto. Julio 2007-Agosto 2007*

Mi interés profesional hacia temas sociales y de desarrollo sostenible fue creciendo, de manera que postular a una consultoría en CONDESAN encajaba perfectamente con este interés y ganas de aportar un poco a la sociedad y al mundo. El trabajo fue elaborar textos para la página web del Challenge Program on Water & Food–Andes-www.infoandina.org/andean y hacer contenidos (así como diagramación y diseño) de boletines en español que se imprimieron y cuyo público objetivo fueron autoridades con poder de decisión en políticas ambientales.

1.2.3. *IMASEN S.AC. Consultora de Empresas y Consumidores. Investigadora coordinadora zonal y Analista. Diciembre 2007- Enero2008*

La investigación social con propósito de cambio de comportamientos fue el tema que más me atrajo durante estos años. Fue así que, captada por una empresa consultora que tuvo a su cargo una investigación cualitativa para el Banco Mundial, apliqué diversas herramientas de recojo de información, para un proyecto en temas de salud e infancia que me llevaron por Huancayo y Apata. Realizar el diseño, elaboración y ejecución de taller de evaluación de motivación y predisposición a cambios de conducta fue una gran experiencia profesional que además me acercó a grandes personas con las que aún mantengo contacto.

1.2.4. *CONDESAN (Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina) Periodista- Consultora externa por proyecto Enero 2008–Marzo 2008*

En el 2008, nada fue más gratificante que volver a brindar mis servicios profesionales a CONDESAN. Esta vez muy honrada de ser convocada para realizar el contenido para una publicación impresa, en español, denominada “Infoespecial”, dirigida a autoridades de políticas ambientales, que buscó sensibilizar respecto a temas de desarrollo sustentable. El tema de ese número fue el Año Internacional de la Papa 2008.

1.2.5. *“Instituto de Educación y Salud ”Organización no gubernamental. Analista– Consultora externa por proyecto Setiembre- Diciembre 2008*

Investigación cualitativa. Análisis de grupos focales, elaboración de informe para el Fondo de Población de las Naciones Unidas–UNFPA del proyecto Voces Jóvenes.

Como joven, en aquellos años sin pandemia, gustaba mucho de ir a conversatorios, paneles, mesas redondas u otras actividades culturales y educativas que me nutrieran.

Fue así como en una de ellas pude conocer sobre el “Punto J” un proyecto social de capacitación y empoderamiento de adolescentes y jóvenes sobre educación sexual y reproductiva. Como siempre escuché decir que si quieres algo ve por ello, al final de la exposición de la coordinadora del proyecto, me acerqué a ella a hacerle algunas preguntas y le dije que me gustaría colaborar con ellos en algún momento. Le dejé mis datos sin mayor expectativa de que me llamasen, y me llamaron.

Fueron meses muy valiosos en los que, gracias a mi formación profesional en redacción, investigación y elaboración de contenidos, pude brindar asesoramiento al equipo de jóvenes voluntarios del proyecto Punto J, a través de talleres participativos. Además, realicé corrección de estilo de los textos que los jóvenes elaboraban para el portal de Punto J-<http://www.puntoj.com.pe/> Fue en este espacio en que incursioné en la Facilitación a adolescentes, brindándoles herramientas para el uso de TIC'S. El camino de la investigación social terminó confluyendo con mi carrera, las comunicaciones.

La experiencia culminó con el Diseño y ejecución de campaña de difusión del lanzamiento de “La Cabijota” (propuesta de negocio social sustentable, ganadora del premio Moviliza 2006, de Ashoka).

1.2.6. ADRA Perú

Comunicadora consultora

Abril 2009–Octubre 2009

El camino de la investigación social continuó, tomando distintas formas y exigiéndome capacitación en aquello que nunca vi como alternativa estando en la Facultad de Comunicaciones; incursioné en la Comunicación para el Desarrollo, con mucho compromiso, utilizando las herramientas que traía de mi formación en cursos de marketing y publicidad, periodismo y lo que venía aprendiendo en el ejercicio profesional y a través de talleres, cursos.

Elaborar e implementar el plan comunicacional para el proyecto “Reducción de la Desnutrición Crónica en la comunidad de los distritos de San Mateo, Chicla y Carampoma de la Región Lima”, capacitar a equipos técnicos de proyectos de saneamiento en Chincha, Pisco y Oyón, en metodología de capacitación a adultos y realizar el diagnóstico comunicacional, diseño y socialización de estrategia de comunicación para un proyecto en Oyón fueron de las mejores experiencias profesionales y personales que tuve en la vida.

En esta etapa pude profundizar en conceptos clave para proyectos de Desarrollo como el CAP (Conocimiento, Actitud y Práctica) tan importantes para que un proyecto llegue a buen puerto, logrando cumplir metas, midiendo indicadores y evaluando si las estrategias aterrizadas en un buen plan de trabajo daban resultados. Convivir con las comunidades intervenidas no fue solo una experiencia laboral sino también muy

enriquecedora a nivel humano, conocer realidades ajenas a la propia te dan una perspectiva mucho más amplia de la realidad del país y de la responsabilidad propia como profesional en las comunicaciones en un país tan diverso.

Conocer que la anemia y la desnutrición (y el superarlas) no pasa solo por tener insumos como alimentos y suplementos sino sobre todo por cambio de actitudes y de prácticas te concientizan sobremanera acerca de tu labor como profesional en este y cualquier otro entorno.

*1.2.7. Central de Organizaciones Productoras de café y Cacao del Perú–Café Perú.
Editora y facilitadora. Diciembre 2009–Agosto 2010*

Esta experiencia de mi carrera combinó dos de mis pasiones: El compartir conocimientos con personas en zonas rurales y el editar contenidos.

Ser parte de la creación de la Escuela de Líderes Cooperativistas Agrarios-ELCA, para la Central de Organizaciones que aglomera a productores de café y cacao fue sumamente gratificante. Participar del proceso de creación del nombre y ser la responsable de la edición de los módulos de capacitación me hizo poner en práctica muchos de los conocimientos adquiridos en la universidad. Para el nombre, fue importante recordar los conceptos del marketing, el nombre debía ser de fácil recordación, breve y amigable.

Para la edición de los contenidos, puse en práctica todo lo aprendido en mis cursos de redacción y diseño gráfico, ya que no solo reescribí los contenidos técnicos de los especialistas, sino que además lideré el proceso de diseño y diagramación del equipo conformado por un ilustrador y un diagramador.

Fueron ocho los módulos editados, uno de ellos de autoría propia:

1. Calidad Humana
2. Reglamentación Cooperativa
3. Planificación Estratégica en Cooperativas
4. Control Integral del Desempeño Técnico – Administrativo
5. Fortalecimiento de la Base Social y la Cooperativa
6. Mecanismos de Representatividad
7. Medios de Información y Comunicación
8. Gestión de Recursos Económicos para las Cooperativas

Al ser el módulo 7 Medios de Comunicación e Información en cooperativas cafetaleras y cacaoteras, de mi autoría, fui también quien facilitó los talleres de este en distintas regiones del país.

1.2.8. UNICEF Perú. Consultora externa. Mayo 2011–abril 2012

Durante este año brindé el servicio de transcripción y ordenamiento de información de programas en coordinación con el área de Comunicación para el Desarrollo. El tema trabajado fue el de Educación Intercultural Bilingüe.

1.2.9. Chazoom–Imagen y Palabras SAC Consultora en comunicaciones. Gestora de contenidos. Enero 2011– setiembre 2012

Este fue mi emprendimiento, con el cual durante dos años pude aprender mucho sobre lo que es gestionar una empresa propia, a nivel de recursos humanos (cómo seleccionar personal, evaluar aptitudes y actitud), asimismo aprendí de administración de recursos y cotizaciones, sin olvidar el oficio de mensajería presencial. Cada uno de los roles que pude ejercer han sido de vital importancia para mi desarrollo profesional y para las funciones que asumí en puestos posteriores a esta experiencia.

Como profesional en las comunicaciones fui la responsable de contenidos y elaboración de estrategias de comunicación para campañas en medios de comunicación masiva tanto para asociaciones civiles como para personalidades destacadas de distintos rubros, sobre todo minero.

1.2.10. ONG ANIA- Programa Tierra de Niños y Jóvenes. Coordinadora Zonal en la comunidad de Ayash Huaripampa – Ancash. Junio 2012–Noviembre 2012

Durante estos meses me desempeñé como la responsable de la implementación de la fase inicial del programa, capacitando a jóvenes en educación ambiental y liderazgo; implementación de biohuertos. Fue una experiencia gratificante donde estuve a cargo del inicio del proyecto en esta zona rural de Ancash. Trabajé con niños y niñas de educación inicial, así como con adolescentes y jóvenes de secundaria. Concretar el trabajo implicó el poder conjugar y conversar sobre distintos temas, como aquel de que las niñas no “pueden” labrar la tierra, porque “no tienen fuerza” y dialogar sobre ello, comprendiéndonos y respetándonos en nuestras diferencias y reconociendo el aporte de todos y todas.

1.2.11. ONG Visión Solidaria. Consultora. Febrero 2013

En esta experiencia participé de un estudio en zonas aledañas a una carretera, en calidad de entrevistadora. Recogí información para un estudio social, gracias al cual pude interactuar con personas de cooperativas, asociaciones y asentamientos humanos en zonas aledañas a la Panamericana Sur. Con esta información se pudo conocer las percepciones y expectativas de la población ante la posibilidad de una ampliación en la carretera.

1.2.12. Centro de Excelencia en Enfermedades Crónicas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Entrevistadora de campo. Abril 2013–junio 2013

Sin lugar a duda, una de las experiencias más cercanas a la investigación científica pura, y que me hizo dudar si dar un giro en mi carrera fue esta. Aquí participé también como entrevistadora, pero esta vez en un tema médico que me apasiona, quizá porque mi historia familiar está relacionada de alguna forma a la diabetes.

Realicé y sistematicé entrevistas semiestructuradas a pacientes con diabetes e hipertensión, médicos y enfermeras. El trabajo consistía en identificar las barreras de acceso a medicación y atención de pacientes. Fue interesante ver cómo volvían a mi mente los conceptos de Conocimiento, Actitud y Práctica.

El trabajo resultó tan bueno, que recibí el ofrecimiento de conformar el equipo de investigación de Crónicas, con lo cual mis entrevistas se tornarían exclusivamente investigativas, dejando de lado la sencillez del mensaje comunicacional, los colores, diseños y videos para expresar una idea o convencer al público. Fue una gran tentación porque el rubro salud me ha apasionado desde que tengo recuerdos y entrevistar también. Y aunque dudé, no acepté, me sentí triste, pero esperanzada en que nuevas oportunidades enfocadas netamente en mi carrera aparecerían en mi camino y así fue.

1.3. Hacia la comunicación institucional (Prensa, difusión y redes sociales)

En esta etapa de mi carrera profundicé en el uso de redes sociales tanto para campañas sociales como para empresas privadas. Si bien el tema de prensa y relaciones públicas seguía siendo el servicio más demandado, el manejo de redes sociales iba resonando con cada vez más fuerza y había que subirse a la ola y aprender a dominarla.

Un breve acercamiento al detrás de la escena en una obra de teatro, me involucró con el tema de la preservación del agua y generar consciencia en los ciudadanos acerca del origen de ella y su cuidado.

1.3.1. Campaña de sensibilización sobre el uso del agua. Especialista en redes sociales. Agosto 2013–enero 2014

En esta campaña me encargué de la ejecución de la estrategia de comunicación en redes sociales, así como acompañamiento en talleres presenciales con los grupos de interés.

1.3.2. Asociación Cultural Generarte. Asistente de Producción y responsable de comunicaciones. Febrero 2014–25 mayo 2014

En esta experiencia apoyé a la Asociación Civil Generarte en la puesta en escena de la obra de teatro “Hablador y Mariposa” una propuesta de arte y educación medio

ambiental. Mi rol fue de asistente de la productora general y responsable de prensa tanto en medios de comunicación alternativos y especializados del sector Cultura, como masivos.

1.3.3. Feria Internacional del Pacífico “Feria del Hogar”. Supervisora de Informaciones. Julio 2014–10 agosto 2014

El retorno de la Feria Internacional del Pacífico por única vez luego de muchos años me motivó a postular a ella para ser parte de su staff. Luego del proceso de selección me asignaron la responsabilidad de la información difundida en 4 módulos informativos y la supervisión de las 8 informadoras que se desarrollaron a lo largo del recinto ferial durante toda la temporada de feria.

Aquí el trato al cliente, la información oportuna y la gestión de equipo resultaron vitales para un manejo eficiente del equipo.

1.3.4. Graffiti Comunicación Corporativa. Analista de prensa y gestora de contenidos para redes sociales. Agosto 2014–Julio 2015

En esta etapa de mi desarrollo profesional, que he titulado “Hacia la comunicación institucional”, la experiencia que considero la más enriquecedora por el nivel de responsabilidad y de exigencia fue la realizada en Graffiti, toda vez que me permitió interactuar con clientes de distintos rubros: Farmacéutico, Logístico, Comercial, entre otros.

Como Ejecutiva de cuentas, tuve contacto directo con los medios de comunicación más importantes del país, a quienes presenté propuestas de entrevistas, notas y reportajes vinculados a los temas de interés de los clientes de la empresa. En el desarrollo de estas estrategias mantuve coordinación directa con la gerencia general.

Destaco como logro el trabajo realizado con base en objetivos, llegando a ingresar mensajes clave de nuestros clientes en medios masivos de gran alcance en el país.

1.4. Comunicación estratégica para empresas, organizaciones e instituciones

Esta etapa de mi carrera es en la que me encuentro actualmente, es en la que confluyen todas las etapas previas, llenas de valioso aprendizaje académico profesional y humano. Desde agosto del 2015 a la fecha, me ha tocado conceptualizar campañas, elaborar planes de trabajo y dirigir equipos humanos para lograr las metas planteadas. Sin lugar a duda el dar el salto de trabajadora de una consultora a emprendedora freelance me sirvió para fortalecer competencias gerenciales, enriquecidas no solo por la experiencia sino además por las capacitaciones alternas, como diplomados, talleres

y cursos que me permitieron dar el mejor servicio y con ello la satisfacción plena de mis clientes.

Luego de ello vino la experiencia como servidora pública, donde además de expertise en el campo profesional requerido para el puesto, se requiere vocación de servicio enfocado en el ciudadano y capacidad de proponer y ejecutar acciones de alcance nacional.

1.4.1. Consultora Independiente. Asesora de comunicación estratégica e intervenciones sociales. Agosto 2015– 8 enero 2019

El decidir trabajar de manera independiente, ya con el conocimiento del mercado de las comunicaciones y de distintos rubros, me permitió abrirme campo en las relaciones públicas, administración de redes sociales, elaboración de contenidos para productos audiovisuales, entre otros.

Destaco el diseño y ejecución de campañas de prensa para médicos especialistas con el fin de darlos a conocer ante la opinión pública y fortalecer su reputación, la misma que se sustentaba en el ejercicio ético de la medicina y el carisma para con sus colegas y sus pacientes.

Durante este período realicé consultorías en incidencia social, marketing social, prensa, elaboración de contenidos para plataformas digitales tanto escritos como audiovisuales, atención al cliente, destacando estos clientes:

- ONG Socios En Salud
- ONG Plan International
- ONG Impacta
- ONG América Solidaria
- Laboratorio Pintpharma
- Laboratorio AbbVie

1.4.2. Sistema Metropolitano de la Solidaridad. Asesora de Gerencia General. Enero 2019 – Febrero 2020

Como parte de mi crecimiento profesional fui convocada para el puesto de Asesora de la Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de la Municipalidad de Lima, que en ese entonces operaba con el nombre comercial de Hospital de la Solidaridad. Ante el inicio de una nueva gestión municipal se buscaba un cambio de imagen y concepto para este sistema de salud edil.

Haciendo un análisis de los términos de mayor recordación por parte de los usuarios, se captó que muchos lo llamaban Sisol (utilizado en gestiones anteriores) y se optó

por enlazarlo a la palabra Salud por ser su rubro y término muy posicionado. Para los colores que conforman el nuevo logo, se tomaron de referencia los colores de la nueva gestión y para el isotipo se usó la mitad de una cruz.

La renovación de imagen del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (ahora Sisol Salud) se realizó tanto a nivel conceptual como a nivel ejecutor, es decir, implementar el cambio en todos los establecimientos del Sistema (más de 40 a nivel nacional).

Otra de las labores que tuve a mi cargo fue la gestión de crisis de reputación, asesoría en temas de prensa y elaboración de contenidos de salud.

1.4.3. Biblioteca Nacional del Perú. Servicios de coordinación de la Oficina de Comunicaciones. Octubre 2020-Agosto 2021

Ingresé en octubre de 2020 a la Biblioteca Nacional del Perú, asumiendo el rol de Coordinadora de la Oficina de Comunicaciones, constituyéndome en el apoyo a la gestión de la jefatura de Oficina en planes de comunicación para la promoción de servicios de la institución, así como de campañas. Con esta experiencia reforcé mis capacidades para organizar y dirigir un equipo, asignando tareas, cumpliendo metas.

1.4.4. Biblioteca Nacional del Perú. Jefa de la Oficina de Comunicaciones. Agosto 2021-Marzo 2022.

Luego de 10 meses de desempeñarme como coordinadora de la Oficina de Comunicaciones, asumí el reto de ser nombrada Jefa de la Oficina de Comunicaciones. En esta etapa de mi carrera profesional apliqué gran parte de mis conocimientos, tanto los adquiridos en la etapa de pregrado como los de postgrado en Diplomados en Recursos Humanos, en Comunicación Estratégica y Responsabilidad Social y en Marketing para la Gestión Pública.

2. COMPETENCIAS PROFESIONALES

Para este capítulo he decidido profundizar en la experiencia con el Proyecto Adolescentes y Jóvenes Listos de la ONG Plan Internacional pues a nivel profesional y personal requirió de mí, mucho compromiso y expertise.

Proyecto Adolescentes y Jóvenes Listos

a. Objetivo:

El Proyecto “Adolescentes, Jóvenes e incidencia para la Prevención del VIH/SIDA en el marco de los derechos sexuales y reproductivos”, tuvo como objetivo que líderes y lideresas, adolescentes y jóvenes, incluyendo a los grupos LGTBI, sean fortalecidos y ejerzan actoría social en su entorno, para su reconocimiento como sujetos de derechos y para la exigibilidad del cumplimiento de sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DS y DR), principalmente en lo vinculado a la prevención de ITS-VIH y a la mejora del acceso a servicios de salud diferenciados basado en derechos, igualdad de género, diversidad sexual e intercultural, sin estigmas ni discriminación. Para ello, el proyecto contempló la implementación de 03 Resultados. Uno de ellos es el resultado 2, correspondiente al trabajo con organizaciones juveniles de Ventanilla y Carabayllo.

Es en ese marco que fui contratada para diseñar e implementar una estrategia de incidencia política para que los adolescentes y jóvenes ejerzan actoría social para mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva en los distritos de Ventanilla y Carabayllo. Este componente contó con un eje transversal de comunicaciones para el logro de las metas y objetivos trazados.

Para lograr lo encomendado partí desde la mirada de una metodología de planificación desde la comunicación identificando tres pasos, a decir de (Tufro, 2006): “1) Identificación de los componentes de comunicación. 2) Diagnóstico: Identificar las audiencias, identificar necesidades y capacidades de las audiencias y analizar circuitos de comunicación y 3) Diseño de las estrategias de comunicación”.

b. Descripción del caso

El caso que voy a abordar fue parte del Proyecto Adolescentes y Jóvenes Listos, de PLAN INTERNACIONAL, una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, centrada en los derechos de la niñez, sin afiliación religiosa, política o gubernamental.

En el año 2016, Plan Internacional ejecutó el Proyecto “Adolescentes, Jóvenes e incidencia para la Prevención del VIH/SIDA en el marco de los derechos sexuales y reproductivos”. El proyecto contempló un eje transversal comunicacional, a través del

cual se articularían distintas acciones. Es así que fui convocada para la elaboración de un plan de incidencia que incluyó una estrategia de comunicaciones que partió del desarrollo de un mapa de poder/actores, guiones metodológicos de los talleres de capacitación, planes de incidencia, asesoría a organizaciones de adolescentes y jóvenes para la elaboración de planes de incidencia, diseño de guiones de sesión de acompañamiento de las organizaciones juveniles, vocería, diseño del guion y realización de eventos, acción de monitoreo social, principalmente.

Para formular el componente comunicacional de esta etapa de la intervención, se tomaron en cuenta los antecedentes de acciones realizadas en el proyecto con agrupaciones juveniles (a modo de referencia) y se enfatizó en la recolección de información de los propios jóvenes en talleres participativos donde se indagó sobre sus conocimientos y prácticas sobre Derechos sexuales y reproductivos, sobre incidencia social y política, uso de herramientas digitales para la incidencia y medios de comunicación para el mismo fin, así como el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades (como individuos y como organizaciones juveniles) para hacer incidencia. De esta manera se pudo contar con información diagnóstica, insumo importante para estructurar los contenidos a tratarse con las y los jóvenes y las capacidades a fortalecer.

A través de talleres participativos, se dio el intercambio de saberes con los y las adolescentes y jóvenes, reconociéndose en ellos y ellas cualidades y competencias a fortalecer para su desempeño como líderes juveniles.

Esto derivó de una comunicación planificada enfocada en los actores sociales (organizaciones juveniles) y el fomento del desarrollo para el cambio social.

c. Resultados obtenidos

El éxito del resultado 2 del Proyecto se circunscribe en haber aplicado metodologías participativas para el diálogo comunitario en los talleres de capacitación, y lo mismo en las interacciones para poder coincidir con las y los jóvenes para las sesiones de acompañamiento (teniendo en cuenta los diversos horarios de ellos y ellas), generándose así la confianza. A ello se sumó el trato cordial, respetuoso y amigable con el que se trató a las y los jóvenes en todo momento. El intercambio de saberes, donde el conocimiento adquirido a través de las vivencias y el conocimiento brindado por la ciencia fue fructífero, realizándose de manera armónica con los adolescentes y jóvenes, principales actores sociales del proyecto.

- Superamos las metas planteadas por la organización en cuanto a ejecución de sesiones de acompañamiento para la coordinación de acciones y eventos, como también en el monitoreo social. El esquema solicitado implicaba 12 sesiones de acompañamiento, más por la misma proactividad e involucramiento de los y las adolescentes y jóvenes, se realizaron 16. Tal cual lo aprendido durante la etapa de pregrado en la Universidad de Lima, estructuré acciones y actividades comunicacionales basadas en un plan estratégico, apuntando hacia los objetivos del proyecto.

- Jóvenes fidelizados e involucrados estrechamente con el proyecto. Los adolescentes y jóvenes hicieron suyo el objetivo del proyecto realizando actividades en espacios públicos, así como acciones de capacitación a sus pares (ver producto 10, videos individuales de actividades).
- Fortalecimiento del liderazgo de los miembros de las organizaciones juveniles. El empoderamiento de las y los adolescentes y jóvenes se dio de forma paulatina, en la búsqueda del cambio social, personal y político. A través de talleres y acciones en su comunidad fueron fortaleciendo sus habilidades de liderazgo y siendo reconocidos por la comunidad como agentes de cambio. Se destaca la actividad final “PreVHIniendo” feria de educación sexual y reproductiva organizada por los (as) propios adolescentes y jóvenes, articulando con una Institución educativa local, con agrupaciones juveniles que no eran parte del proyecto y entre ellos.
- Se destaca el liderazgo a largo plazo de las jóvenes de JIC - Jóvenes Innovando el Cambio y los jóvenes de JUN- Jóvenes Unidos por la Niñez, quienes a la fecha se encuentran en el Parlamento Nacional Joven y en la Presidencia de la COREMUSA Callao, respectivamente.
- Fortalecimiento de capacidades y competencias que aportaron a la visibilización de los temas del proyecto y a la toma de acción por parte de los jóvenes en su distrito y región. Se realizaron talleres de capacitación en educación sexual y reproductiva enfocada en las vivencias de las y los adolescentes y jóvenes, así como sus percepciones de la realidad en torno a ella. Para llegar a ellos y ellas usé recursos comunicacionales diversos, por un lado, videos temáticos que motivaron la reflexión y diálogo, como también talleres de vocería y media training donde aprendieron a identificar los mensajes fuerza de sus discursos y a manejar los tiempos frente a cámara o ante un micrófono de radio, como se evidencia en el video resumen de la intervención (producto 10).
- Realización de acciones articuladas entre las organizaciones juveniles, en beneficio de su distrito. Esto se logró gracias a la estrategia de capacitación de pares que, como señala el manual Principios de la educación de pares (peers)* de <https://targethiv.org/> “Los educadores de pares/peers no son médicos y no deben dar ningún consejo médico. Los educadores de pares/peers pueden informar a sus clientes sobre lugares y recursos donde pueden ir y obtener asistencia médica y tratamiento. Esto es que los jóvenes una vez fortalecidos en conocimientos sobre educación sexual y reproductiva, fueron capaces luego de involucrar a los y las adolescentes y jóvenes de sus agrupaciones, en el proyecto.
- Colocación de la problemática en la agenda pública local, que implicó el lograr el interés e involucramiento de autoridades locales, colegios, padres y madres de la comunidad. También se fortaleció el trabajo conjunto de las organizaciones juveniles.

Esto es como dice Javier Ampuero Albarracín en su artículo “Responder al VIH/Sida con más y mejor comunicación”, donde nos pone a pensar en la transición que han dado las comunicaciones, de ser meramente difusoras a

consolidarse como herramienta para convertir a los beneficiarios del desarrollo en actores de este. “En el campo de la salud es pasar de ser pacientes para asumirse ciudadanos”.

d. Materiales producidos.

En muchos casos, lo logrado superó a la expectativa de la organización, como la realización de actividades en campo.

| Producto | Descripción | Observaciones/Link |
|------------|--|---|
| Producto 1 | Plan de trabajo de la consultoría, que incluyó mapa de poder/actores, los guiones metodológicos de los talleres de capacitación para la elaboración de Planes de Incidencia. | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1lq4K8xJ_eye_cx3nFC96gDmlwKzX6rMUB/edit?usp=sharing&ouid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true |
| Producto 2 | Directorio de organizaciones juveniles 06 Planes de incidencia elaborados por las organizaciones de adolescentes y jóvenes. | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1jprMs01MhBEhBfCeObDqCKJ6lgw3G4HV/edit?usp=sharing&ouid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true |
| Producto 3 | Diseño del guion y elaboración de informe de los 06 eventos y 06 acciones comunicacionales a implementarse. Contando con registro de asistentes y registro fotográfico. | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1dJPRyPM5NXp_95sMyhAvf5aBHN6am4Ni/edit?usp=sharing&ouid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true 6 eventos +6 acciones comunicacionales |
| Producto 4 | Diseño de guiones y elaboración de informe de 12 sesiones de acompañamiento de las organizaciones juveniles. Contando con registro de asistentes y registro fotográfico. | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1qUDfPaRH_yse0o6t2_9YbR-Uqs-0DWsNy/edit?usp=sharing&ouid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true Guiones Informe final de 12 sesiones de acompañamiento |

| | | |
|------------|---|---------------------|
| Producto 5 | Informe de implementación de 2 acciones de monitoreo social, incluye registro de asistentes y registro fotográfico. | Incluido en punto 7 |
|------------|---|---------------------|

| | | |
|------------|---|---|
| Producto 6 | Informe de participación de las organizaciones de adolescentes y jóvenes en las mesas de articulación de gobierno local | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1VsTG0jab4aIFUI1LcM5z9nrx2pdeji9/edit?usp=sharing&oid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true |
| Producto 7 | Diseño de guion y elaboración de informe de presentación de reporte de monitoreo social. | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1Cbkyjc3Qt4gzsIguIfu0X51KLAR5g5R-/edit?usp=sharing&oid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true Guion Informe |
| Producto 8 | Diseño y elaboración de informe de personas alcanzadas del fan page Facebook | Ver link: https://docs.google.com/document/d/1AhiSe9d2cW8Nrx1GKstL-CinVWBM3Cw/edit?usp=sharing&oid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true Este se tradujo en distintas acciones de difusión como fueron los videos resumen de logrosy la activación de chat deWhatsapp para la articulación entre organizaciones. |

| | | |
|-------------|--|--|
| Producto 9 | Entrega del Informe Final de la consultoría | Ver link: https://docs.google.com/document/d/11mlhpBSXdBZ3r01U-MYZxNwo9BA9pjWI/edit?usp=sharing&oid=103035511073070026553&rtpof=true&sd=true |
| Producto 10 | Videos de registro de actividades destacadas | Ver links: https://drive.google.com/drive/folders/1oR9yQXw |

| | | |
|--|--|---|
| | | 2Eg20Fs1OLDgz-9YqfRUKpUIT Video resumen de actividades destacadas: https://drive.google.com/file/d/1bB0T4kODES56IGUOG5GYbu_qn4oCGR-7/view?usp=sharing |
|--|--|---|

3. REFLEXIONES PROFESIONALES

Las reflexiones a las que se puede llegar luego de varios años de egresar de las aulas de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Lima son muchas. He querido responder directamente a las preguntas de reflexión que nos formulan, porque a través de ellas puedo navegar por mi mente y encontrar esas experiencias profesionales que me permiten responderlas.

- **¿Cuánto de la formación universitaria que recibió le fue útil en su desarrollo profesional? De ejemplos.**

La formación profesional brindada por la Universidad de Lima ha sido para mí un soporte indispensable en mi desarrollo profesional, en tanto me ha dado el marco para poder responder con excelencia a los retos en distintos campos, periodismo, diseño gráfico, desarrollo, marketing, desde la ejecución de acciones hasta la dirección de equipos y elaboración de estrategias y planes de comunicación, tanto para el sector privado como público y sociedad civil.

Un ejemplo para resaltar, en adición al caso tratado en este informe, es el trabajo realizado con la Organización Civil **Socios En Salud**, difundiendo sus actividades a través de una campaña de visibilización en medios de comunicación masivos y especializados, focalizado en acciones de prensa y relaciones públicas.

Por un lado, se hizo trabajo directo con la organización, construyendo la imagen que esta requería mostrar hacia la opinión pública, elaborando mensajes clave, capacitando a voceros, construyendo herramientas como notas de prensa, ayuda memoria, perfiles de voceros, así como el acompañamiento a estos últimos en sus presentaciones en medios de comunicación.

De otro lado se trabajó con medios de comunicación masivos y especializados en salud insertando los mensajes clave de la organización y generando espacios para entrevistas a voceros institucionales, reportajes y notas informativas acerca de los temas eje de Socios En Salud, con declaraciones de voceros institucionales y testimonios de pacientes beneficiados por la labor de la organización.

Para ello puse en práctica muchos de los conocimientos adquiridos durante mi estancia en pregrado de la Universidad de Lima, como es la segmentación de públicos, la construcción de mensajes priorizando lo importante para el cliente y de interés del público (a través de los cursos de publicidad y marketing) y la construcción de notas informativas que derivaron en noticias interesantes para la opinión pública, aprendido en los cursos de periodismo, entre otros conocimientos que convergieron en el campo profesional.

Esta experiencia fue muy útil para transmitir saberes a los y las adolescentes y jóvenes, de manera que al momento de ellos realizar el plan de incidencia de su organización, contemplaran la importancia de estructurar mensajes y capacitar voceros para su participación en medios de comunicación locales de manera asertiva.

Asimismo, la comunicación participativa y horizontal fue básica para la planificación, el logro de objetivos y un proceso fluido con los y las adolescentes y jóvenes. Por un lado el conocer sus necesidades, expectativas y horarios nos ayudó a avanzar con las reuniones de coordinación de las actividades en horarios flexibles, y logrando una adecuada asistencia a los talleres.

La investigación permitió responder a ¿cuál es el problema? ¿cuáles son sus causas? ¿quién es el/los afectados? ¿cuáles son las formas de intervenir propuestas? ¿qué objetivos se buscan alcanzar? ¿quiénes deberían intervenir? Sentando así las bases para el plan de intervención y su componente comunicacional.

- **¿En su recorrido profesional cómo han impactado los cambios tecnológicos?**

Los cambios tecnológicos sin duda han impactado directamente en las comunicaciones y en el ejercicio profesional de los comunicadores.

Para ilustrar un poco mi percepción respecto de estos cambios, cito a Juan José Trillos, quien en un artículo para la revista Dialnet dice: “La aparición de la tecnología digital revolucionó el mundo de la imagen, el sonido, la forma de comunicarnos y continúa cambiando la forma en que vivimos y percibimos la realidad; ello, sumado a la aparición del Internet, y posteriormente la Web, afectaron y siguen transformando de manera contundente la dialéctica misma de las comunicaciones al punto de cambiar las reglas de juego de la comunicación humana”.

Es así que, la llegada de las nuevas tecnologías rompió muchos paradigmas ligados a la información y a la comunicación. Por un lado, los canales de difusión de información aumentaron y se diversificaron, la inmediatez tomó protagonismo por sobre la calidad del contenido (muchas veces), lo digital suplió a lo análogo, desapareciendo en el camino, herramientas que en su momento fueron consideradas indispensables, como las máquinas de escribir.

De otro lado, si antes, la comunicación unilateral era la que primaba, con la llegada de las nuevas tecnologías, la bidireccionalidad y la multidireccionalidad se convirtieron en las líderes, el “boca a boca” encontró el aliado perfecto, tanto para difundir información, como para recomendar productos y servicios.

Ya no estamos ante un orador que expone ante un auditorio, o ante un diario o canal de televisión sin posibilidad de respuesta inmediata del receptor. Ahora, ante un mismo mensaje, tenemos un sinnúmero de respuestas y posturas que se disparan al unísono gracias a las redes sociales. Podemos estar de acuerdo o no, pero todos podemos opinar a través de las redes sociales, haciéndolo muchos desde el anonimato. Es quizá que se ha virado de una sociedad de la información hacia una de la experiencia del usuario.

- **¿Cuáles son los principales cambios que ha observado como profesional de la comunicación?**

Uno de los más importantes es sin lugar a duda la aparición de las nuevas tecnologías, que han reconfigurado la forma de hacer comunicaciones pues se ha democratizado la información. Ha facilitado el acceso a información antes tan privilegiada como la

de segmentación de Mercado, ahora la podemos tener disponible, más precisa y a bajo costo en herramientas de Facebook business.

La aparición de los influencer como elemento clave en las estrategias de posicionamiento de marca, constituyen un hito en la forma de hacer publicidad, no es una “estrella” de los medios o del periodismo, sino un creador de contenidos que interesa a un público específico que lo sigue en sus redes sociales, un segmento que lo (a) sigue en base a intereses más que por nivel socioeconómico o ubigeo.

La pandemia por la COVID-19 configuró un escenario que aceleró la alfabetización digital en distintas partes del mundo y en casi todos los grupos etáreos, sobre todo en los mayores de 50 a 60 años. Esto porque el trabajo de un gran sector de la población mundial pasó a ser remoto, más aún de quienes laboramos en comunicaciones. Si ya hablábamos de comunicaciones 360 y multiplataformas, con la llegada de la pandemia y el consiguiente confinamiento y aislamiento social se fortalecieron algunas formas de comunicar, como los reel de Facebook, Instagram y videos cortos en TikTok.

En estos últimos años, la radio analógica mutó hacia los podcasts, formato digital que permite difundir información a través del sonido. A diferencia del programa de radio, un creador de podcast tiene autonomía en cuanto a la producción del contenido y los horarios en que se difunde, así como la facultad de difundir el contenido por los canales que considere adecuados (usualmente las redes sociales).

- **Diga, por lo menos, tres recomendaciones a los recién egresados de la carrera de Comunicación.**

Para absolver esta pregunta tuve muchas dudas y muchas interrogantes, finalmente opté por responderla desde un punto de vista muy particular y humano, mirando en retrospectiva y pensando que me hubiese gustado recibir estos consejos al recién graduarme.

- No te compares con otros: Si crees que compites con el otro y tu quehacer responde a ello, estás siendo reactivo. Mira tu entorno, sí, analízalo, evalúalo, para fortalecer tu trabajo y tu manera de hacer las cosas; ello inevitablemente se verá en los resultados que obtengas.
- Nunca dejes de aprender: Pasaste una gran etapa, la universitaria, tuviste el privilegio de estar en una gran Universidad que te brindó conocimientos, profesores, ambientes y equipos de primera para que puedas desenvolverte, aprender y desarrollar tu potencial. Sin embargo, esto es solo el inicio, el entorno, tus colaboradores, tus compañeros, ellos serán tu fuente principal de aprendizaje de aquí en adelante, pues son quienes verás día a día y cada uno de ellos viene con experiencias personales y profesionales únicas que nutrirán tu crecimiento como persona y como profesional.
- Sé siempre creativo: Innova, no te sumas en la monotonía, desarrolla tus habilidades en torno a tu carrera porque ese será tu valor diferencial en un mundo laboral altamente competitivo y en el cual año a año aparecen en el mercado nuevos profesionales, uno más talentoso que el otro.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro Moreno, R. (1993). Comunicación para otro desarrollo. Lima: Calandria.
- Alfaro Moreno, R. M. (2013). Construyendo ciudadanía y desarrollo desde la comunicación. Lima, Perú: Gama Gráfica.
- Ampuero Albarracín, J. (2013). Construyendo ciudadanía y desarrollo desde la comunicación. Lima, Perú: Gama Gráfica.
- Armas Castañeda, S. (2013). Red de Comunicadores por el Desarrollo de la Amazonia. Lima: Imagen y esquema editores.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, U. (2003). Planeamiento Estratégico de la Comunicación Educativa. Lima, Perú: EBRASA.
- Minsa, M. (1996). Planeamiento Estratégico de la Comunicación Educativa. Lima: Editorial imprenta Cadillo.
- Solano Cornejo, D. (2015). Marketing social y desarrollo. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Thomas, Jenatsch; Richard Bauer. (2012). Comunicación para el desarrollo. Una guía práctica. Berna: Cooperación Suiza (COSUDE).
- Tufro, L. (2006). Elaboración de proyectos de comunicación para el desarrollo. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef Argentina.
- ONUSIDA Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2000). Marco de Comunicaciones sobre el VIH/SIDA.

ANEXOS

ANEXO 1: Constancias de trabajo, contratos



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OA/Cert. T. /011-2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

El jefe de la Oficina de Administración,

CERTIFICA QUE:

Don, **María Sofía Chumpitaz Aguirre**, identificada con DNI N° 40244570, fue designada en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones** de la Biblioteca Nacional del Perú, y laboró desde el 25 de agosto de 2021¹ hasta el 20 de marzo de 2022², bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

San Borja, 18 de julio de 2022



Firmado digitalmente por
LOAYZA ESPEDOS Jorge Luis
FOLIO: 2012117022 aut
Razón: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/19 08:16:17.0500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN GARCIA
APUENTE
Razón: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/19
13:29:25.0500

CONSTANCIA DE PRESTACION N° 146 - 2022

Por medio de la presente, el que suscribe, Manuel Martín Sánchez Aponte, Jefe de la Oficina de Administración deja constancia que **CHUMPITAZ AGUIRRE MARIA SOFIA**, con RUC N° 10402445705, ha efectuado a favor de la Biblioteca Nacional del Perú la prestación según el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|---|
| Procedimiento de selección: | Adjudicación Sin Proceso |
| Orden de Servicio: | N° 000068-2021-BNP |
| Fecha de Emisión O.S. | 22 / 01 / 2021 |
| Objeto del contratado: | "Servicio para la coordinación de las relaciones públicas y elaboración de contenidos para las diferentes plataformas digitales y medios de comunicación de la biblioteca nacional del Perú." |
| Monto del contrato: | S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) |
| Monto ejecutado: | S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) |
| Plazo de ejecución: | 105 días calendarios |
| Penalizaciones: | Si se aplicó penalidad |

| | |
|-----------------------------|---|
| Procedimiento de selección: | Adjudicación Sin Proceso |
| Orden de Servicio: | N° 000583-2021-BNP |
| Fecha de Emisión O.S. | 25 / 05 / 2021 |
| Objeto del contratado: | "Servicio para la coordinación de las relaciones públicas y elaboración de contenidos para las diferentes plataformas digitales y medios de comunicación de la Biblioteca Nacional del Perú." |
| Monto del contrato: | S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) |
| Monto ejecutado: | S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) |
| Plazo de ejecución: | 75 días calendarios |
| Penalizaciones: | Si se aplicó penalidad |

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista, para los fines que estime pertinente.

San Borja, 01 de junio 2022.

CONSTANCIA DE PRESTACION N° 145 - 2022

Por medio de la presente, el que suscribe, Manuel Martín Sánchez Aponte, Jefe de la Oficina de Administración deja constancia que **CHUMPITAZ AGUIRRE MARIA SOFIA**, con **RUC N° 10402445705**, ha efectuado a favor de la Biblioteca Nacional del Perú la prestación según el siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|---|
| Procedimiento de selección: | Adjudicación Sin Proceso |
| Orden de Servicio: | N° 000883-2020-BNP |
| Fecha de Emisión O.S. | 13 / 10 / 2020 |
| Objeto del contratado: | “Servicio para la coordinación de las relaciones públicas y elaboración de contenidos para las diferentes plataformas digitales y medios de comunicación de la biblioteca nacional del Perú.” |
| Monto del contrato: | S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles) |
| Monto ejecutado: | S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles) |
| Plazo de ejecución: | 75 días calendarios |
| Penalidades: | No se aplicó penalidad |

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista, para los fines que estime pertinente.

San Borja, 25 de marzo 2022.



Firmado digitalmente por
MOLINA CERECEDA Alan Alex FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/31 11:21:27-0500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ
APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/04/01 13:31:29-0500



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE PERSONAL DE CONFIANZA
N° 019-2019-GG-SISOL/MML

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte el **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20509510149, con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Abg. **CESAR AUGUSTO GARCIA CESPEDES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06268687, en su calidad de **Jefe(e) de la Unidad de Personal**, quien procede en uso de las facultades previstas a la Resolución N° 007-2019-GG-SISOL/MML de fecha 04 de enero de 2019, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la señora **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40244570 y Registro Único de Contribuyente N° 10402445705, con domicilio en Calle. Genovesa Mz. A2. Lte. 25. Urb. Los Cedros de Villa- Chorrillos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS")
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2012-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2019-GG-SISOL/MML, de fecha 16 de enero de 2019, se designó a la señora **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE**, como **ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad- SISOL, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, donde se establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como **ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad- SISOL.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se efectúa a **partir del 17 de enero de 2019** y culmina cuando la resolución de designación es dejada sin efecto, conforme se encuentra establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS

Tratándose de personal de confianza se registrá según las funciones y responsabilidades propias del cargo.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula décima del presente Contrato.



- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas minimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de éste descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Y Gozar de los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- c) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda, en plazo de 48 horas.
- d) Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES DE EL CONTRATADO

- a) Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- b) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- c) Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

La consumación de las prohibiciones antes señaladas son consideradas faltas disciplinarias, sujetas de sanción.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos que sean necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 8,000.00 - Ocho Mil con 00/100 Soles Mensuales, que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes, pudiendo prorrogarse dicha fecha por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y

Calle: Carlos Concha N° 163

San Isidro-Lima-Perú.

Tel. (51)264-2222

WWW.sisol.gob.pe



modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA ENTIDAD, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de éste Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias y estará a cargo de la Gerencia General, si así lo estima pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Unidad de Personal, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas:

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- La extinción de LA ENTIDAD.
- Por renuncia de EL CONTRATADO.
- En estos casos, se deberá comunicar a LA ENTIDAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- Si EL CONTRATADO padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

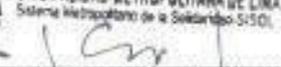
La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 17 de enero de 2019.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad S-SOL

Abog. CESAR AUGUSTO GARCIA CESPEDES
Jefe de Unidad de Personal


MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE
DNI: 40244570



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023 -2020-GG-SISOL/MML

San Isidro, 05 FEB. 2020

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: La Resolución de Gerencia General N° 019-2019-GG-SISOL/MML de fecha 16 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 055, publicado en la edición del 28 de octubre del 2006, del Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N° 683-MML, que creó y aprobó los Estatutos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y demás modificatorias, por el cual, SISOL es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía administrativa, económica y técnica, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines;

Que, el artículo décimo noveno de la Ordenanza N° 683-MML, modificada por la Ordenanza N° 1293-MML, estipula que el Gerente General es el titular de la entidad y máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, encontrándose entre sus funciones: "*Designar, contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar, con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, no estando incluidos los Gerentes de los órganos de línea, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo*", conforme a lo establecido en el literal n) del artículo vigésimo de la citada ordenanza;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 019-2019-GG-SISOL/MML se designó a doña María Sofía Chumpitaz Aguirre como asesora de la Gerencia General, a partir del 17 de enero de 2019;

Que, resulta conveniente para la gestión institucional dar por concluida la designación de la referida asesora y designar en su reemplazo a doña Gilda Milagros Trujillo Zavala;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal "r" del Artículo vigésimo de la Ordenanza N° 683-MML y sus modificatorias, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de doña María Sofía Chumpitaz Aguirre como asesora de la Gerencia General del SISOL, en consecuencia, deberá realizar su respectiva entrega de cargo, conforme lo establece la Directiva N°003-2012-GG-SISOL/MML, dándole las gracias por los servicios prestados.





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a doña Gilda Milagros Trujillo Zavala en el cargo de asesora de la Gerencia General del SISOL, a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia de Consejo Directivo y demás dependencias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Mg. Ego. GUILLERMO MOSQUEIRA LOVÓN
Gerente General



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La asociación civil América Solidaria Perú, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Angélica Vargas Machuca.

HACE CONSTAR QUE:

La Srta. **María Sofía Chumpitaz Aguirre** identificada con DNI 40244570, prestó servicios de locación para nuestra institución en el período 2017 y 2018, por concepto de **Campañas de Prensa en Medios Masivos y Especializados y Monitoreo de Medios**.

La señorita Chumpitaz Aguirre, durante el tiempo de servicio, ha demostrado responsabilidad, honestidad y puntualidad en las labores encomendadas, cumpliendo con satisfacción las prestaciones que debía ejecutar conforme a lo acordado.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que considere pertinentes.

Lima, 02 de enero del 2019

Atte.

Angélica Vargas Machuca
Directora Ejecutiva
América Solidaria – Perú

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** que celebran de una parte **PLAN INTERNACIONAL**, institución extranjera de Cooperación Internacional debidamente acreditada y vigente según Resolución Directoral N°721-2016/APCI-DOC de fecha 25 de Noviembre del 2016, por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América, debidamente inscrita en el Asiento N° 1 de la partida electrónica N° 01899082 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **PLAN INTERNACIONAL**, con domicilio en Calle Hermanos Catari N° 340 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, identificada con RUC N° 20251015458, debidamente representado por su Gerente de Unidad de Programas, Sr. **Victor Felipe García Hernández**, identificado con DNI N° 09941501, y de la otra parte, la Srta. **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE** identificada con DNI. N° 40244570, con RUC 10402445705, con domicilio en Calle Génovesa Mz. A-2, Lote 25, Urb. Los Cedros de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES.

PLAN INTERNACIONAL es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, centrado en los derechos de la niñez, sin afiliación religiosa, política o gubernamental. Fundada en 1937, actualmente tiene presencia en 66 países y contribuye al desarrollo de más de 1 millón de niños a nivel mundial. En el Perú, **PLAN INTERNACIONAL** trabaja desde 1994, llevando a cabo programas integrales de salud, educación, seguridad económica familiar, promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y participación infantil. Cuenta con cuatro oficinas de programas ubicadas en Piura, Cusco, Lima Norte, desde las que trabaja directamente con cerca de 200 comunidades. El enfoque de la organización es el Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez (DCCN), que involucra la participación protagónica de los niños, niñas y sus familias a través de un proceso que agregue significado y valor a sus vidas; y el trabajo en asocio con actores del sector público y privado, para la consecución de cambios positivos y duraderos en sus vidas y sociedades. El patrocinio del niño (a) es el fundamento básico de la organización, buscando mejorar de manera perdurable su calidad de vida.

LA LOCADORA es una persona natural, de profesión Comunicadora con especialización en comunicación estratégica e intervenciones sociales y experiencia en campañas de incidencia política y social, quien brinda sus servicios de manera independiente a diversas entidades y empresas que se lo solicitan, por lo que su actividad no será exclusiva.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales **PLAN INTERNACIONAL** contrata a **LA LOCADORA** para que desarrolle de manera independiente y en estrecha coordinación con la Sra. María Roncal Carrasco – Especialista de Proyectos de Emprendimiento y Empleo para Mujeres de Plan Internacional, el servicio de consultoría para **CAPACITACION, DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE PLANES DE INCIDENCIA EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A ORGANIZACIONES JUVENILES DE LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y CARABAYLLO**. El servicio se realizará de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, al Anexo 01 – Términos de Referencia y Anexo 02 Propuesta Técnica Económica presentada por **LA LOCADORA**, documentos que se adjuntan y forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

La prestación de los servicios debe ser realizada de manera directa por **LA LOCADORA**, por ser condición de la presente contratación sus calidades personales, conforme a lo prescrito por el Código





Civil, sin embargo de ser necesario podrá valerse de su personal auxiliar o sustituto, previa aprobación escrita de PLAN INTERNACIONAL, siendo empero y sin lugar a dudas de su estricta responsabilidad de EL LOCADOR la prestación de los servicios, el mismo que debe cumplir con las estipulaciones del presente contrato.

CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

PLAN INTERNACIONAL no se obliga a dar adelantos en parte de pago. En el caso de los contratos por Locación de Servicios, todo pago es posterior a la entrega de productos o realización de servicios, con la respectiva aprobación del responsable de PLAN INTERNACIONAL previa al Pago. En el supuesto no deseado de atrasos que no sean responsabilidad de LA LOCADORA, el pago se realizará en las fechas acordadas en el cronograma previo acuerdo entre las partes y con las justificaciones correspondientes.

Queda expresamente convenido que LA LOCADORA será exclusiva y directamente responsable por la forma, método y la manera de realizar el trabajo que le sea encomendado. Sin perjuicio de lo anterior, LA LOCADORA deberá utilizar los métodos más adecuados para la prestación de sus servicios de tal manera que los mismos sean a satisfacción de PLAN INTERNACIONAL.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA LOCADORA se obliga a:

1. Ejecutar todas las obligaciones a su cargo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento y en sus anexos respectivos.
2. Cumplir fielmente y con la debida diligencia con todos los pactos contenidos en el presente contrato y sus documentos anexos.
3. Presentar su Comprobante de pago a la administración de PLAN INTERNACIONAL en las oportunidades que se le vayan abonar sus retribuciones económicas, las cuales se efectuarán vía depósito bancario.

PLAN INTERNACIONAL se obliga a:

1. Abonar a LA LOCADORA los pagos que le correspondan en los plazos convenidos.
2. Ejecutar todas las obligaciones a su cargo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento y en sus anexos respectivos. Incluyendo materiales, transportes y refrigerios de los beneficiarios (jóvenes y adolescentes sujetos de la intervención), locales, proyector u otros necesarios para el adecuado desarrollo de las talleres, los que serán provistos por PLAN INTERNACIONAL.
3. Establecer las pautas generales para la prestación de los servicios de modo totalmente independiente o autónomo por LA LOCADORA, quien goza para tal efecto de las calificaciones necesarias.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el plazo de este contrato tendrá como fecha de inicio el **25 de Setiembre del 2017** y vigencia se extenderá hasta el **15 de Diciembre del 2017**, el mismo que podrá ser ampliado por acuerdo su escrito de las partes y sujeto a reajustes de honorarios por trabajos adicionales.

SEPTIMA: RETRIBUCIONES ECONÓMICAS

El monto de las retribuciones económicas que PLAN INTERNACIONAL abonará a LA LOCADORA por los servicios pactados por todo costo y concepto será de **S/. 36,000.00** (Treinta y seis mil y 00/100 soles) incluido los impuestos de ley, el mismo que será cancelado de acuerdo al cuadro detallado a continuación, previa conformidad de Plan Internacional.

| PRODUCTO | % | Importe Soles | Fecha |
|---|----|---------------|-------------------------|
| Plan de trabajo de la consultoría, que incluya mapa de poder/actores los guiones metodológicos de los talleres de capacitación para la elaboración de Planes de Incidencia. | 20 | 7,200.00 | 25 de setiembre de 2017 |
| Directorio de Organizaciones Juveniles 06 Planes de incidencia elaborados por las organizaciones de adolescentes y jóvenes. Diseño de guiones de 12 sesiones de acompañamiento de las organizaciones juveniles Diseño del guion y elaboración de informe 2 eventos +2 acciones comunicacionales Informe de implementación de 1 acción de monitoreo social Diseño de guion y elaboración de informe de presentación de reporte de monitoreo social. | 20 | 7,200.00 | 04 de octubre 2017 |
| Diseño del guion y elaboración de informe 2 eventos +2 acciones comunicacionales Informe de implementación de 1 acción de monitoreo social | 30 | 10,800.00 | 06 Noviembre 2017 |
| Elaboración de informes de 12 sesiones de acompañamiento de las organizaciones juveniles Diseño del guion y elaboración de informe 2 eventos +2 acciones comunicacionales Elaboración de informe de presentación de reporte de monitoreo social. Diseño y elaboración de informe de personas alcanzadas del fan page Facebook Entrega del Informe Final de la consultoría | 30 | 10,800.00 | 15 de diciembre 2017 |

Para la procedencia del pago, LA LOCADORA deberá presentar su Comprobante de Pago a la Administración de Plan Internacional, al finalizar el servicio prestado, salvo lo prescrito en la cláusula sexta la misma que a los quince días calendario siguientes desembolsará el pago correspondiente a favor de LA LOCADORA. Dicho monto podrá ser reajustado si existieran servicios excepcionales, previo acuerdo escrito de las partes.

Dicho monto podrá ser reajustado si existieran servicios excepcionales, previo acuerdo escrito de las partes.

Sobre el monto de los honorarios se realizarán las retenciones y/o deducciones de Ley.






PLAN INTERNACIONAL
Calle Hermanos Catari 340
San Miguel
Lima - PERU

Oficina del País
Tel. + (511) 264-7274
Tel. + (511) 264-7283

Se deja expresamente establecido que el pago de los honorarios a favor de **LA LOCADORA** depende directamente de la efectiva prestación de sus servicios en los términos referidos en el tercer párrafo de la presente cláusula.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL.

LA LOCADORA se compromete a realizar la prestación mencionada en la cláusula cuarta, totalmente concluida dentro del plazo estipulado. Una vez realizada dicha prestación por parte de **LA LOCADORA**, **PLAN INTERNACIONAL**, tendrá un plazo de cinco (05) días calendario con la finalidad de confirmar su aceptación sobre el resultado de los servicios brindados por **LA LOCADORA**. Transcurrido el plazo sin que **PLAN INTERNACIONAL** haya observado la prestación brindada por **LA LOCADORA**, este se entenderá a satisfacción.

Si **PLAN INTERNACIONAL** hiciera observaciones a la prestación brindada por no estar conformes al presente contrato, **LA LOCADORA** deberá realizar las subsanaciones del caso dentro de los cinco (05) días de comunicadas las referidas observaciones.

En el caso que **LA LOCADORA**, no concluya con la ejecución de la prestación dentro del plazo establecido por las partes, **PLAN INTERNACIONAL** podrá aplicar una penalidad equivalente al 2% de la contraprestación total del producto atrasado por cada día de atraso en la conclusión de la prestación a su satisfacción, penalidad que será descontada por parte de **PLAN INTERNACIONAL** del monto total referido, con un tope de aplicación de la penalidad de 10 días útiles. Si persiste el retraso después de este plazo se resolverá el contrato.

NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.

Plan podrá poner término a la prestación de los servicios pactados antes del vencimiento del plazo estipulado por el presente contrato, cuando **LA LOCADORA** incurra en incumplimiento de alguna de sus obligaciones luego de aplicarse la penalidad mencionada en la cláusula octava.

En cualquier caso, **PLAN INTERNACIONAL** sólo quedara obligado al pago de honorarios y los gastos generados por las actividades ejecutadas o por ejecutarse por **LA LOCADORA**, bajo el marco del presente contrato.

La disposición anterior se establece sin perjuicio de reclamar a **LA LOCADORA** el pago por los daños y perjuicios y demás compensaciones generados por dicho incumplimiento.

DECIMO: CLAUSULA DIPLOMATICA

En caso que **PLAN INTERNACIONAL** sea transferido a otro país por su organismo matriz (**PLAN INTERNACIONAL INC.**) o se dé por necesidad estructural, organizacional o financiera el cierre de programas y/o el traslado de su sede a otra provincia o departamento, podrá cursar un aviso a **LA LOCADORA** señalando la resolución anticipada del contrato por las causas antes referidas. La citada resolución sucederá automáticamente a los treinta (30) días calendarios siguientes de la notificación del mencionado aviso, sin que exista la necesidad de cursar otras comunicaciones.

Asimismo, si por razones de fuerza mayor se encontrase afectada la disponibilidad presupuestaria de **PLAN INTERNACIONAL**, tendrá derecho a resolver el presente contrato, de acuerdo con los plazos y mecanismos señalados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, **PLAN INTERNACIONAL** sólo quedará obligada al pago de honorarios por las actividades ejecutadas comprobadas por **LA LOCADORA**, bajo el marco del presente contrato.

K

DECIMO PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES.

De común acuerdo **PLAN INTERNACIONAL** y **LA LOCADORA** pactan la aplicación de las siguientes condiciones especiales al presente contrato:

1. **LA LOCADORA** se compromete a guardar confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda por la ejecución del presente contrato.
2. **LA LOCADORA** conoce que, por políticas internas de **PLAN INTERNACIONAL**, no debe ser familiar (hasta el cuarto grado de consanguinidad) de personal de **PLAN INTERNACIONAL** ni de miembros de la comunidad donde se ejecuta el proyecto para el cual es contratado.
3. **LA LOCADORA** gozará, conforme a su calidad profesional, de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asume en el presente contrato, procurando cautelar eficientemente los intereses encomendados.

En virtud de lo expuesto por **LA LOCADORA**, los servicios independientes pactados no son exclusivos, por lo que hace conocer a **PLAN INTERNACIONAL** que simultáneamente con estos servicios contratados **LA LOCADORA** brinda o podrá brindar servicios análogos a terceras personas naturales o jurídicas.

4. **LA LOCADORA** no podrá ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a **Plan Internacional**, sin contar con la autorización expresa de **PLAN INTERNACIONAL**.

DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR

En cuanto a los derechos de autor sobre cualquier producto que pudiera elaborarse en la ejecución del presente contrato, así como de toda la información, documentación y otras resultantes del mismo, **LA LOCADORA** reconoce expresamente que corresponderá a **PLAN INTERNACIONAL** todos los atributos de orden patrimonial tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, **PLAN INTERNACIONAL** podrá hacer uso de dichos productos, lo que incluye entre otros su publicación y /o traducción, así como disponer de su derecho a cualquier título a favor de otra persona sin necesidad de autorización alguna.

DECIMO TERCERA: POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (Ver Anexo 03)

Plan Internacional, como organización cuyas actividades están dirigidas al desarrollo, aplica una Política de protección al niño, niña y adolescente, por lo que ambas partes, en la ejecución del presente contrato, así como en las relaciones que por éste se generen, acuerdan lo siguiente:

- Se prevendrá de manera permanente cualquier tipo de abuso al niño, niña y adolescente.
- Se contribuirá a crear un ambiente en el cual el niño, niña y adolescente se encuentre en capacidad de reconocer y denunciar cualquier tipo de abuso.
- De ser práctico y posible, se asegurarán que las personas vinculadas a la ejecución del presente convenio y otros específicos que se deriven, se encuentren con los niños, niñas y adolescentes en ambientes abiertos y/o públicos.
- Realizar las acciones correspondientes a las partes y dar aviso a la autoridad en caso tomen conocimiento de algún indicio de abuso contra un menor de edad.



- Se mantendrán en reserva los datos e información general sobre los menores de edad, salvo en aquello que resulte indispensable para la ejecución de los convenios.

Ante la existencia de un presunto acto de abuso contra algún niño, niña y adolescente, por cualquier miembro de las partes o persona relacionada con las partes en virtud a la ejecución del presente convenio y de acuerdo derivados de éste, las partes acuerdan que se suspenderá al presunto autor de sus actividades hasta que se encuentren esclarecidos los hechos y se determine de manera fehaciente la inocencia del presunto autor. Las partes comprometidas y demás vinculadas mantendrán absoluta reserva acerca de los hechos e investigaciones iniciadas.

De ser encontrado culpable, el autor del hecho será separado definitivamente; las partes se reservan el derecho de resolver todo vínculo con sus contrapartes como consecuencia de la existencia de abuso infantil, sin que ello le dé derecho a tales contrapartes a reclamo posterior.

DECIMO CUARTA: POLITICA DE NO DISCRIMINACION E IGUALDAD DE GENERO

PLAN INTERNACIONAL tiene una Política sobre la Igualdad de Género por lo que LA LOCADORA se compromete a que el personal que sea designado para llevar a cabo las actividades coordinadas en el marco del presente contrato respete a las personas sin discriminación de origen, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, edad, etnia u opción sexual o por cualquier otro motivo que afecte sus derechos fundamentales, ni ningún tipo de violencia, evitar crear inseguridad y que se distorsionen las relaciones prevaleciendo prácticas de respeto entre los géneros, por ende la ejecución de sus tareas debe realizarse sin discriminación alguna de género con especial atención en los niños y niñas, y sin negación a los derechos de las mujeres.

DÉCIMO QUINTA: ANTI-TERRORISMO, ANTI-CORRUPCIÓN/SOBORNO, Y SANCIONES

A) Antiterrorismo.-

- (i) LA LOCADORA manifiesta y garantiza que en los 10 años anteriores no ha proporcionado, y no proporcionará un apoyo o recursos significativos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, defienda, facilite o participe en actividades terroristas, lo que incluye:
 - a. toda acción prohibida en virtud del Código Penal, las Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo; o
 - b. un acto de violencia premeditada y con motivos políticos perpetrada contra objetivos civiles por grupos sub nacionales o agentes clandestinos; o
 - c. cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.
- (ii) PLAN INTERNACIONAL tiene la obligación legal de verificar que LA LOCADORA no está prohibido de acuerdo a la legislación anti-terrorista. Para tal efecto, Plan Internacional considerará toda la información que esté razonablemente disponible y de la cual deba estar en conocimiento. LA LOCADORA da su consentimiento para ello. PLAN INTERNACIONAL también implementará un monitoreo razonable y procedimientos de vigilancia para salvaguardarse de ser desviado para apoyar actividades terroristas. Si en cualquier momento, durante el tiempo que dure el contrato LA LOCADORA pasa (se convierte) a la condición de

prohibido bajo los términos de la legislación anti-terrorista, **PLAN INTERNACIONAL**, puede dar por concluido este contrato con efecto inmediato y sin ningún pago.

- (iii) **LA LOCADORA** debe (y también debe asegurar que cualquier subcontratista deba):
- cumplir todas las leyes, normas escritas, reglamentos y códigos relacionados con la lucha contra el soborno, la corrupción y/o las sanciones económicas o financieras, tipificadas como delitos al amparo del Código Penal, así como las incluidas pero sin limitarse a la Ley de Soborno de 2010, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE. UU. de 1977 y toda sanción económica o financiera determinada por las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE. UU., la Unión Europea o cualquier autoridad nacional con facultades para imponer sanciones económicas, así como con la Política Antifraude y Anticorrupción de Plan Internacional.
 - tendrá y mantendrá durante todo el plazo de este Acuerdo sus propias políticas y procedimientos, incluidas políticas adecuadas en virtud de la Ley de Soborno de 2010, para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Pertinentes, y las aplicará cuando corresponda; y
 - notificará sin demora a la otra parte de toda solicitud o demanda de una ventaja indebida, financiera o de otra índole, que reciba una de las partes en conexión con el cumplimiento de este Acuerdo.
- (iv) **LA LOCADORA** debe asegurar que cualquier persona asociada con **LA LOCADORA** la cual esté brindándole servicios o suministrándole bienes en relación a este contrato, cumpla con lo indicado anteriormente en base a acuerdos escritos los cuales establezcan términos equivalentes a aquellos impuestos a **LA LOCADORA** en esta cláusula. **LA LOCADORA** debe ser responsable por el cumplimiento y comportamiento de tales personas.
- (v) Del mismo modo, se recuerda a **LA LOCADORA** que las Leyes del Poder Ejecutivo y la legislación estadounidense prohíben las transacciones con personas naturales y jurídicas vinculadas al terrorismo, así como el suministro de recursos y apoyo a dichas personas. **LA LOCADORA** tiene y asume plena responsabilidad legal de garantizar el cumplimiento de estas Leyes del Poder Ejecutivo y otros dispositivos legales.
- (vi) **LA LOCADORA** declara y garantiza que los fondos que perciba como retribución en contraprestación por sus servicios, no se utilizarán para beneficiar a sabiendas a grupos terroristas, según se define en el Código Penal, o a miembros individuales de tales grupos, o para actividades terroristas, ya sea directa o indirectamente.
- (vii) Cualquier violación a esta cláusula debe ser considerada como un quebrantamiento material por el contratista el mismo que será considerado irremediable.

B) Anticorrupción / Soborno:

- LA LOCADORA** declara y garantiza que no utilizará a sabiendas los fondos provenientes de su retribución económica en contraprestación por los servicios brindados en favor de **PLAN INTERNACIONAL**, ya sea directa o indirectamente, en el trato con gobiernos extranjeros o personas sujetas a sanciones económicas impuestas por E.E.U.U o las Naciones Unidas, y todas las demás convenciones internacionales relacionadas con sanciones económicas a las que E.E.U.U. se ha adherido.
- Del mismo modo, **LA LOCADORA** declara y garantiza que ninguna oferta, regalo o pago, consideración o beneficio de cualquier tipo, que constituya una práctica ilegal o corrupta, ha sido o será realizada a cualquier persona por este último, ya sea directa o indirectamente.

19

e

3. LA LOCADORA declara que no ha sido condenado antes del inicio del presente Contrato por un tribunal de justicia en New York, así como en cualquier otro Estado o jurisdicción de E.E.U.U., por un delito de soborno o corrupción; declara asimismo que no se encuentra bajo sanción por un delito de soborno o corrupción impuesto por algún gobierno, una organización gubernamental o una organización de desarrollo de cualquier país que proporcione ayuda para el desarrollo.

DÉCIMO SEXTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMO SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán de cargo de Plan Internacional, salvo que por ley le correspondan a LA LOCADORA. Asimismo, Plan Internacional efectuará las retenciones tributarias de ley.

DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes contratantes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pudiera sobrevenir en la interpretación del presente convenio, sus adendas modificatorias y documentos anexos o sobre cualquier otro documento que directa o indirectamente pudiera ser interpretado como una unidad contractual con el presente convenio así como en la ejecución de cualquiera de las prestaciones que se derivan del presente convenio y de los documentos mencionados, incluidas las de resolución, rescisión o nulidad del presente convenio y de los documentos mencionados.

No obstante, a ello, si luego de haber sido cursada la carta de entendimiento sin respuesta dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios, o no haberse logrado un acuerdo integral de las controversias en dicho plazo, cualesquiera de las partes podrán dar por concluida la etapa de trato directo y proceder a iniciar el procedimiento arbitral, como vía de solución de controversias.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Suscrito en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de Setiembre del 2017.



VÍCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ
Gerente de Unidad de Programas Lima
PLAN INTERNACIONAL



María Sofía Chumpitaz Aguirre
DNI N° 40244570
LA LOCADORA

Lince, 22 de agosto de 2017

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Socios En Salud Sucursal Perú, debidamente representado por el Sr. Jorge Antonio Tamaki Kiyán, con domicilio en Cal. Los Geranios N° 312 Urb. Jardín - Lince.

CONSTA:

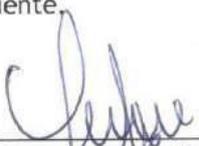
Que la Srta. **María Sofía Chumpitaz Aguirre**, identificada con RUC N° 10402445705, prestó servicios para nuestra institución en los siguientes periodos:

| Periodo | Objeto del Contrato |
|---|--|
| 01 de marzo de 2016 al 05 abril 2016 04 de abril de 2016 al 05 mayo de 2016 06 de mayo de 2016 al 09 junio de 2016 | Servicio de difusión de las actividades de comunicaciones y relaciones públicas que realiza Socios En Salud en los medios de comunicación estratégicos. - Brindar el servicio de Prensa y Relaciones Públicas para Socios En Salud, desarrollando una estrategia de campaña que se ajustó y contribuyó a la visibilización y posicionamiento deseado por la organización. |
| 10 de junio de 2016 al 09 julio 2016 11 de julio de 2016 al 02 setiembre 2016 | - Articular de manera efectiva el conocimiento de la marca Socios En Salud en los temas elegidos para cada mes de la campaña. |
| 05 de setiembre de 2016 al 14 octubre de 2016 21 de octubre de 2016 al 21 de noviembre de 2016 25 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre de 2016 | - Monitorear las apariciones de Socios En Salud en medios de comunicación masivos y especializados. |

La Srta. **CHUMPITAZ**, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Habiendo cumplido con satisfacción las prestaciones que debía ejecutar en cumplimiento del contrato de locación de servicios que se suscribiera con la citada.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.



Jorge Antonio Tamaki Kiyán
Representante Legal
Socios En Salud Sucursal Perú


**Socios
En Salud**

CERTIFICADO DE RENTAS Y RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

(Artículo 45° del D.S. N° 122-94-EF, Reglamento de la Ley del IR)

EJERCICIO GRAVABLE 2014

GRAFFITI COMUNICACIÓN CORPORATIVA SAC, con RUC N° 20513174242 domiciliada en Av. Guardia Civil N° 295 Of. 502 -San Borja representada por su Gerente General Cristina Nieto Torrello, identificada con DNI 40649840 según consta en la Partida 11873182 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

CERTIFICA

Por la presente se certifica que CHUMPITAZ AGUIRRE MARIA SOFIA con RUC N° 10402445705 y domicilio fiscal en Calle Genovesa Mz. A2 Lt. 25 Urb. Los Cedros de Villa - Lima - Chorrillos, ha prestado servicios en forma independiente en el presente ejercicio, percibiendo rentas brutas de acuerdo al siguiente detalle:

- Rentas no sujetas a Retención S/. 8500.00
- Rentas sujetas a Retención S/. 0.00

Por tal motivo sobre el monto sujeto a retención se le ha retenido el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, ascendente a S/. 0.00 (cero Nuevos Soles).

San Borja, 31 de enero de 2015



Cristina Nieto Torrello
Gerente General

FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S.A.
Calle Manuel Ugarte y Moscoso 987
San Isidro, Lima 27 – Perú
Teléfono: (51-1) 264-4448
Fax : (51-1) 264-0895

38
Feria
del Hogar

TE LLAMA LA LLAMA
24 julio - 10 agosto 2014

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR TRABAJO DE TEMPORADA

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Trabajo de Temporada, que celebran al amparo del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte la **FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S.A.** con RUC N° 20100144507 y domicilio legal en Calle Manuel Ugarte y Moscoso N° 987, Urb. Orrantía, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por la señora Marie Michele Lettersten Golidman, con DNI N° 08248739, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, don(ña) María Sofia Chumpitaz Aguirre con DNI N° 40244570 domiciliado en Mz. A2 Lt. 25 Urb. Los Cedros, Chorrillos a quien en adelante se le denominará **EL(A) TRABAJADOR(A)** en los términos y condiciones siguientes:

1.- **EL EMPLEADOR** es una entidad jurídica, cuyo objeto social es la organización de ferias y congresos nacionales e internacionales, la cual requiere de los servicios de **EL(A) TRABAJADOR(A)** en forma temporal con motivo de la realización de la 38va. Feria del Hogar la cual se realizará del jueves 24 de julio del 2014 hasta el domingo 10 de agosto del 2014, la misma que contará con la asistencia del público en general, a través de venta de entradas públicas.

En virtud de los hechos anteriormente expuestos, **EL EMPLEADOR** contrata a plazo fijo bajo la modalidad de temporada a **EL TRABAJADOR (RA)**, con la finalidad que este último preste sus servicios como: JEFA DE INFORMES.

2.- Por el presente contrato, **EL(A) TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR** para realizar las labores que corresponden a la labor indicada en el primer párrafo, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de **EL EMPLEADOR** de conformidad con el artículo 9° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- El plazo de vigencia del presente contrato es de 18 días, iniciándose el día 24 de julio y vence indefectiblemente el 10 de agosto del 2014. De conformidad con el artículo 10° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, las partes acuerdan que la duración del periodo de prueba de **EL TRABAJADOR** es el indicado en el primer párrafo de este mismo artículo.

4.- **EL(A) TRABAJADOR(A)** deberá prestar sus servicios en el siguiente horario:
De Lunes a Jueves de: 12 a 22 horas,
Los Viernes de: 12 a 23 horas y
Sábados, Domingos y Feriados de: 11 a 23 horas.

FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S.A.
Calle Manuel Ugarte y Moscoso 987
San Isidro, Lima 27 – Perú
Teléfono: (51-1) 264-4448
Fax : (51-1) 264-0895

38
Feria
del Hogar
TE LLAMA LA LLAMA
24 julio - 10 agosto 2014



5.- En contraprestación a los servicios de **EL(A) TRABAJADOR(A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar por el periodo indicado en el tercer párrafo, una remuneración básica mensual de S/. (1300.00) la misma que será dividida entre treinta días y entre 8 horas y multiplicada por las horas efectivas trabajadas indicadas en el cuarto párrafo, percibiendo además las horas extras que pudieran corresponder con la sobretasa establecida por ley, igualmente **EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades propias del servicio.

6.- **EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir a **EL(A) TRABAJADOR(A)** en la planilla electrónica, así como poner conocimiento y registro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73° del Texto Unico ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

7.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL(A) TRABAJADOR(A)** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el Texto Unico Ordenado del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas laborales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato.

Conformes con todas las cláusulas del presente contrato, firman las partes por duplicado a los 24 días del mes de julio del 2014.


.....
EL EMPLEADOR


.....
EL(A) TRABAJADOR(A)



**UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Universidad Peruana Cayetano Heredia certifica que,

Doña MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE

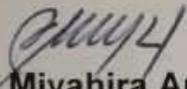
Laboró como Encuestador(a) en el Proyecto de Investigación de la Facultad de Medicina, de esta Casa de Estudios en los siguientes periodos:

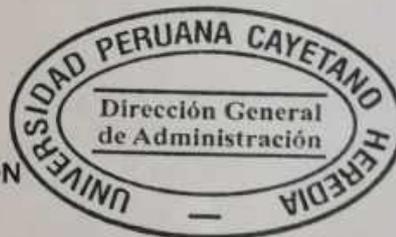
Del 16/04/2013 al 15/06/2013

00 Años 02 Meses 00 Días

Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime convenientes.

Lima, 20 de Junio 2013


Dr. Juan Miyahira Arakaki
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte ASOCIACIÓN PARA LA NIÑEZ Y SU AMBIENTE - ANIA, en adelante EL COMITENTE, con R.U.C. N° 20300254587, domiciliada en Jr. Dos de Mayo Nro. 237, distrito de Barranco, provincia de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo Sr. Joaquín Felipe Leguía Orezzaoli, identificado con D.N.I. N° 08272002, con poderes inscritos en la Partida N° 01959506 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte la Srta. María Sofía Chumpitaz Aguirre, identificada con D.N.I. N° 40244570, con domicilio en Calle Genovesa Mz. A2, Lte 25, Urb Los Cedros de Villa, Departamento de Lima, en adelante EL LOCADOR; de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 EL COMITENTE es una asociación civil sin fines de lucro constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú, cuyo objeto es contribuir y promover el desarrollo de la niñez peruana y la conservación de su medio ambiente.
- 1.2 En tal sentido EL COMITENTE tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional con experiencia en programas y proyectos de desarrollo social, productivo y ambiental, que cumpla con los objetivos propuestos para institucionalizar y replicar la iniciativa TiNi de la I.E en el Callejón de Conchucos en el marco de la promoción de una cultura ambiental de la niñez.
- 1.3 EL LOCADOR es una persona natural, independiente, que ha seguido estudios en la Universidad de Lima, en la Facultad de Comunicación y actualmente es Bachiller en Comunicación y declara encontrarse capacitada profesional y técnicamente para brindar los servicios requeridos.

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por intermedio del presente contrato, EL COMITENTE contrata con EL LOCADOR para que éste preste los servicios señalados en el numeral 1.2 de la cláusula Primera, realizando las funciones descritas en el ANEXO 01.

TERCERO: DEL PAGO POR EL SERVICIO

- 3.1 EL COMITENTE pagará a EL LOCADOR, por lo servicios materia del presente contrato, un honorario equivalente a S/3.000,00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, como todo concepto e incluyendo todo impuesto creado o por crearse. El pago se hará previa presentación del comprobante de pago respectivo.

CUARTO: DE LA VIGENCIA

4.1 La vigencia del presente contrato será de 04 meses, el mismo que se iniciará a partir del 01 de Junio del 2012 y concluirá el 30 de Octubre de 2012. Dicho plazo podrá ser renovado al vencimiento o convocado para eventos puntuales de cierre, previa invocación respectiva de EL LOCADOR.

4.2 No obstante lo señalado en el párrafo anterior, EL COMITENTE podrá resolver el presente contrato, en el momento que lo estime por conveniente y con un aviso previo de siete días. En caso que fuese EL LOCADOR quien resolviese el presente contrato deberá dar un aviso previo de quince días.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOCADORA

5.1 EL LOCADOR tendrá además las siguientes obligaciones:

- a) Presentarse en las oficinas de EL COMITENTE teniendo en cuenta el horario de EL COMITENTE a fin de coordinar los servicios que debe efectuar e informar sobre los trabajos realizados y sus avances o inconvenientes, así como verificar la existencia de nuevos trabajos derivados de la recepción de nuevos pedidos por parte de EL COMITENTE. Esta obligación podrá ser sustituida, a discreción de EL COMITENTE, por coordinaciones vía telefónica, correo electrónico o cualquier método que decida EL COMITENTE.
- b) Reunirse con las distintas personas que conforman la plana de EL COMITENTE, a fin de coordinar y/o ejecutar los servicios materia del presente contrato.

5.2 EL LOCADOR queda impedida de realizar los siguientes actos que tienen relación con el presente contrato:

- a) Transferir o ceder el presente contrato.
- b) Ingresar a las instalaciones de EL COMITENTE con otras personas no autorizadas, salvo aquellas que con autorización de EL COMITENTE le ayuden a realizar el trabajo encomendado.
- c) Proporcionar a terceros o divulgar secretos de producción, métodos de trabajo y en general cualquier tipo de información sobre las actividades de EL COMITENTE, bajo responsabilidad civil y/o penal.

SEXTO: DE LAS FACILIDADES PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS

Ambas partes de común acuerdo establecen que los útiles, materiales, equipos de uso común y días que requiera EL LOCADOR para el desempeño de sus servicios serán proporcionadas por ésta. Obstante esto y para facilitar los servicios materia del presente trabajo. EL COMITENTE proporcionará aquellas útiles y materiales que por su costo, tamaño o especialidad no pudiese tener y/o llevar EL LOCADOR, asimismo le proporcionará un ambiente dentro de sus oficinas a efectos que pueda realizar sus servicios.

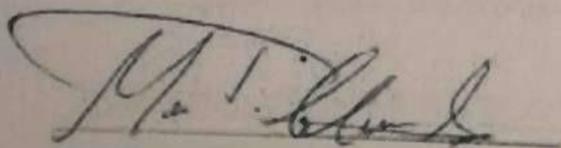
SÉPTIMO: DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN:

Las partes hacen constar que el presente contrato y los actos que del mismo se deriven, son de índole netamente civil en su sentido más taxativo, regulado por el Capítulo Segundo del IX de la Sección Segunda del Libro VII del Código Civil, referente a la Locación de Servicios, no generando vinculaciones de tipo laboral, tributario o societario, no pudiéndose interpretar como un contrato de asociación en participación, ni de consorcio, ni de joint-venture, ni de carácter laboral. Por lo que EL COMITENTE no tendrá relación contractual y/o responsabilidad de ningún tipo con los trabajadores dependientes o con terceros relacionados a EL LOCADOR.

OCTAVO: DEL DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes fijan como su domicilio aquel señalado en el exordio de este documento, comprometiéndose a comunicar por escrito a la otra parte cualquier cambio de domicilio, asimismo las partes acuerdan que en caso de controversia judicial se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima y, de ser el caso por la cuantía, a los Jueces de Paz Letrados del distrito Lima con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Firmado por duplicado, en la ciudad de Lima a los 01 días del mes de junio de 2012.


MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE
DNI 40244570
EL LOCADOR


JOAQUIN LEGUIA OREZZOLI
DNI 08272002
EL COMITENTE



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** que celebran de una parte **FORUM SOLIDARIDAD PERÚ (FSP)** con domicilio en calle Daniel Olaechea 175, Jesús María, con RUC N° 20262892035, debidamente representada por su Director Ejecutivo ROMULO TORRES SEOANE, identificado con DNI N° 07573262; y de la otra parte la señorita **MARÍA SOFÍA CHUMPITAZ AGUIRRE**, identificada con DNI N° 40244570 con domicilio en calle Genovesa Mz. A2 lote 25 Urb. Los Cedros de Villa - Chorrillos, de nacionalidad peruana a quién en adelante se denominará **LA LOCADORA** según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: FSP es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objeto es buscar el empoderamiento de actores sociales en el Perú y la sensibilización de la comunidad internacional para intervenir en la creación de relaciones económicas, sociales y políticas justas y solidarias en el Perú y en el mundo.

SEGUNDO: Por el presente documento FSP toma los servicios de **LA LOCADORA** para que en el marco del proyecto "Acción ciudadana frente al cambio climático" de 11.11.11, realice los siguientes productos:

- Difusión en medios masivos y alternativos (TV, Prensa y Radio) de mayor difusión a nivel nacional.
- Campaña de un mes (promedio) de duración.
- Paquete intermedio: 4 notas o mención en TV (TV abierta y de cable), 5 notas en prensa (medio impreso masivo), y 1 mención en radio (mínimo).
- Cobertura fotográfica: Cobertura fotográfica profesional antes y durante el evento central. Entrega de fotos retocadas, previa selección que realice el cliente.
- Las fotos serán utilizadas para la difusión en medios y además entregadas en su totalidad al cliente (en CD) al cierre del evento.

TERCERO: Los honorarios a percibir por este servicio serán de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Nuevos Soles). Los productos serán entregados en las fechas abajo mencionadas.

El monto a cancelar será realizado de la siguiente forma: El 50% a la suscripción y 50% a la entrega y conformidad de todos los productos.

CUARTO: El plazo de vigencia del contrato inicia el 15 y culmina el 25 de Setiembre 2011.

QUINTO: En el improbable caso del incumplimiento de **LA LOCADORA** de las obligaciones pactadas en este contrato, **FSP** podrá resolverlo liberándose en forma automática de las obligaciones de pago, sin perjuicio de reclamar **LA LOCADORA** los daños y perjuicio y demás compensaciones que el incumplimiento genere. Para resolver el contrato, bastará la vía notarial otorgando un preaviso no menor de 15 días, bajo apercibimiento de que, en caso de que no se regularice el cumplimiento de las obligaciones del contrato, éste quede resuelto de pleno derecho.

SEXTO: **LA LOCADORA** gozará de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asume y de las directivas de **FSP**.



SETIMO: LA LOCADORA guardará confidencialidad y estricto secreto de la información que le sea proporcionada o que obtenga en razón del contrato. FSP será propietaria de los derechos sobre todos los productos resultantes del trabajo que realice durante la consultoría, inclusive de los borradores y antecedentes, que elabore **LA LOCADORA** en razón del contrato.

LA LOCADORA o los dependientes de éste no podrán utilizar dicha información contenida en ellos para ningún propósito, salvo autorización previa y por escrito de **FSP**. Quedan excluidos, de la presente cláusula los documentos e información que **FSP** por su propia iniciativa divulgue o que sean de conocimiento público.

OCTAVO: Ambas partes contratantes entienden y así lo pactan expresamente, que el presente contrato es de naturaleza civil y que, por tanto, son aplicables las normas del Código Civil. En consecuencia, no se generarán beneficios sociales ni laborales de ninguna especie en favor de **LA LOCADORA**.

NOVENO: Las partes contratantes se comprometen a resolver sus diferencias mediante un compromiso arbitral que se formalizará de acuerdo al Código Civil. En su defecto se someten a la autoridad de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Lima, 15 de setiembre de 2011


**ROMULO TORRES SEOANE
DIRECTOR EJECUTIVO**




**MARÍA SOFÍA CHUMPITAZ AGUIRRE
LA LOCADORA**



Elsa Ursula <eursula@unicef.org>
para mí ▾

mié, 19 dic 2012, 14:53 ☆ ↩ ⋮

Yo, Elsa Ursula, hago constar que la Srta. María Sofía Chumpitaz Aguirre, ha colaborado con UNICEF Perú, en el área de Comunicación para el Desarrollo, como consultora externa entre el período abril 2010- diciembre 2010, habiéndose desempeñado con compromiso y responsabilidad.

Se hace entrega de la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Lima, 19 de diciembre del 2012

Elsa Ursula

Comunicación para el Desarrollo, UNICEF-PERU

Tel.: (511) 613-0707, anexo 763 Fax.: (511) 447-0370

E-mail: eursula@unicef.org

únete por
la niñez



No imprimir este mensaje a menos que sea necesario



Individual Contractor Contract



| | | | |
|---|---|---------------------|---------------------------------------|
| CONTRACT NO : (SSA/PERA/2011/00000618 -0) | ALLOTMENT ACCOUNT CODE : SI/2009/0068- | MOD NO. : | OFFICE : Lima Country Office, Peru |
| CONTRACT ENTERED INTO BETWEEN UNICEF AND: (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE INDIVIDUAL CONTRACTOR) | NAME Chumpitaz Aguirre Maria Sofia | NATIONALITY Peru | |
| ADDRESS Calle Genovesa Mza A-2 Lote 25Urb. Los Cedros de Villa, ChorrillosLima | TELEPHONE NO 99766-9767 | | |

1. TERMS OF REFERENCE OR WORK ASSIGNMENT:

a. Work Assignment:

ANTECEDENTES

Entre los meses de mayo a setiembre del 2011 se realizarán una serie de Grupos Focales en Ayacucho y Ucayali para desarrollar un diagnóstico comunicacional de las percepciones, actitudes y comportamientos de la población, autoridades y funcionarios públicos a fin de crear posteriormente una Estrategia de Comunicación para el Desarrollo con los enfoques de derechos que UNICEF promueve en sus zonas de intervención.

OBJETIVO

Obtener la transcripción y la información organizada de las entrevistas realizadas en los Grupos Focales de las zonas donde interviene el equipo de Comunicación para el desarrollo de UNICEF Perú.

ACTIVIDADES

Según necesidades de Unicef, se requerirá que la profesional contratada, en coordinación con la Sección de Comunicación para el Desarrollo, realice las siguientes actividades:

1. Desgrabar cada uno de los Grupos Focales entregados por la unidad de Comunicación para el Desarrollo
2. Transcribir cada uno de los Grupos Focales entregando en cada uno de ellos, la duración de cada uno de los mismos.
3. Organizar la información por públicos objetivos

PRODUCTOS

Transcripciones de audios según sean solicitadas/requeridas por Unicef.

ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS

La entrega de los productos serán hechas en un CD, con la duración y de manera organizada por públicos objetivos.

La profesional contratada tendrá 15 días a partir de la entrega de los audios por parte del equipo de Comunicación para el Desarrollo de UNICEF, para proporcionar la transcripción de los mismos.

SUPERVISION

Melva Johnson, Representante Adjunta de UNICEF, en coordinación con:

Elsa Úrsula, Sección de Comunicación para el Desarrollo de UNICEF

LUGAR DE TRABAJO

Lima

HONORARIOS

I acknowledge that I have read and accept the conditions on the following page.

Individual Contractor: Chumpitaz Aguirre Maria Sofia

Signature :

Date :

Place:

AUTHORIZING/CERTIFYING OFFICER:

On Behalf of UNICEF (Name and Title): Paul Martin

Signature :

Date :

20/04/11

Place:

Individual Contractor Contract



| | | | |
|---|---|---------------------|---------------------------------------|
| CONTRACT NO : (SSA/PERA/2011/00000618 -0) | ALLOTMENT ACCOUNT CODE : SI/2009/0068- | MOD NO. : | OFFICE : Lima Country Office, Peru |
| CONTRACT ENTERED INTO BETWEEN UNICEF AND: (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE INDIVIDUAL CONTRACTOR) | NAME Chumpitaz Aguirre Maria Sofia | NATIONALITY Peru | |
| ADDRESS Calle Genovesa Mza A-2 Lote 25Urb. Los Cedros de Villa, ChorrillosLima | | | TELEPHONE NO 99766-9767 |

El monto de este contrato es solo referencial y para cubrir posibles solicitudes de las actividades establecidas en este contrato, según necesidades de Unicef.

No se establece un cronograma de pagos pues estos se realizarán contra la entrega de productos según solicitudes de Unicef a lo largo del periodo de contratación.

ESPECIFICACIONES PARA PAGOS

Los pagos se realizarán por productos entregados a plena satisfacción de UNICEF.

Los pagos se realizarán en moneda local Nuevos Soles.

RECURSOS A LOS QUE RECURRIRA UNICEF EN CASO DE :

a) Tardanza en la realización del trabajo:

UNICEF procesará pagos solo contra la entrega de los productos establecidos

b) Desempeño insatisfactorio:

La profesional contratada podrá tener una penalidad en el monto de los honorarios establecidos

c) Incumplimiento:

UNICEF cancelará el contrato y se recomendará no volver a contratar a la profesional contratada

b. Qualifications and Specialised Knowledge:

Comunicador con experiencia en organización de la información y trabajo con población rural.

c. Other:

CONDICIONES CONTRACTUALES - CONTRATOS INDIVIDUALES

I. Estándares Médicos: De acuerdo con las normas para contratación de profesionales/contratos individuales:

a) Manual de RRHH, Para 1.6.126: los profesionales que sean contratados deben acreditar su estado de salud y proporcionar a Unicef un certificado médico previo al inicio de las labores y firma del contrato.

b) Manual de RRHH, Para 6.2.128: los profesionales contratados no tienen derecho a vacaciones, licencias por enfermedad, licencias por maternidad, licencias por adopción o por paternidad o cualquier otro tipo de licencia especial.

c) Manual de RRHH, Para 6.2.130: Unicef no provee o arregla coberturas de seguro de salud para los profesionales contratados. Ellos deben adquirir coberturas médicas de seguro por cuenta propia.

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| CONTRACT NO : (SSA/PERA/2011/00000618 -0) | ALLOTMENT ACCOUNT CODE : SI/2009/0068- | MOD NO. : | OFFICE : Lima Country Office, Peru |
| CONTRACT ENTERED INTO BETWEEN UNICEF AND: (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE INDIVIDUAL CONTRACTOR) | | NAME Chumpitaz Aguirre Maria Sofia | NATIONALITY Peru |
| ADDRESS Calle Genovesa Mza A-2 Lote 25Urb. Los Cedros de Villa, ChorrillosLima | | | TELEPHONE NO 99766-9767 |

II. Términos y Condiciones Estándares

- a) El presente contrato está sujeto a los Términos y Condiciones Estándares de Unicef para Contratos Individuales, los cuales son entregados al profesional contratado como parte del contrato. El profesional contratado revisará y firmará el contrato y los adjuntos, en señal de conformidad.
- b) El profesional contratado se compromete a comportarse en todo momento de acuerdo con las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional, el Código de Conducta de Unicef, las Normas de Conducta Electrónica y las Normas de No Tolerancia de Acoso Sexual establecidas por Unicef y adjuntas al presente contrato.
- c) Con la firma del presente contrato queda establecido que el profesional contratado es el único responsable de contar con un certificado de vacunación, dependiendo del destino de los viajes que requiera realizar.
- d) Con la firma del presente contrato el profesional contratado se compromete a ser el único responsable de cumplir con sus obligaciones de tributación u otros gravámenes por honorarios recibidos de Unicef. Unicef no afectará ninguna retención de pagos para efectos de impuesto sobre la renta. Además, Unicef está exento de toda responsabilidad relativa a tributación y no reembolsará tales impuestos al profesional contratado. Unicef se reserva el derecho de solicitar al profesional contratado evidencia de pago de impuestos.

d. Additional Documents:
None

e. Deliverables:

| ITINERARY, MODE(S) OF TRAVEL AND STANDARDS OF ACCOMODATION | SUBSISTENCE ALLOWANCE |
|--|-----------------------|
| Not Applicable | |

2. DURATION OF CONTRACT: within the period indicated below. NUMBER OF DAYS: 166
 This contract shall commence on 20 April 2011, and shall expire on the satisfactory completion of the services described above to UNICEF's satisfaction, but not later than 19 December 2011, unless sooner terminated under the terms of this contract.

THIS AGREEMENT IS SUBJECT TO THE ATTACHED CONDITIONS OF SERVICE.

3. CONSIDERATION: As full consideration for the services performed by the Consultant under the terms of this contract, UNICEF shall pay the Consultant upon certification that the services have been satisfactorily performed.

| | | |
|----------|-----------|--------------------------------|
| A Fee of | Currency | Peruvian Nuevos Soles |
| | Total Fee | 4,170.00 Peruvian Nuevos Soles |

Where two currencies are involved, the rate of exchange shall be the official rate applied by the United Nations on the day UNICEF instructs its bankers to effect the payment(s);

The fee is payable on satisfactory completion of contract. For payment in installments, certification of satisfactory performance at each phase is required before payment is made. The final installment shall be not less than ten percent (10%) of the total value of the contract and shall only be payable upon completion of the services to UNICEF's satisfaction and certification to that effect.



CONSTANCIA DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, que según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebraron al amparo de los Artículos 1764 del Código Civil de una parte **EL LOCADOR** Maria Sofia Chumpitaz Aguirre identificada con DNI N°40244570 y de la otra parte **LA COMITENTE** Central Café y Cacao del Perú, representada por su Gerente General Sr. Geni Fundes Buleje, con DNI 10352284, con domicilio en Calle Enrique Villar 103 Santa Beatriz, certifica lo siguiente:

EL LOCADOR ha cumplido con sus obligaciones asumidas en el Contrato Civil de Locación de Servicios desarrollando los servicios de Edición de Manual de Cafés Especiales y Módulos I al VIII de la Escuela de Líderes Cooperativistas Agrarios, suscrito con nuestra entidad desde el 22 de Marzo del 2010 hasta el 22 de Octubre del 2010.

Expedimos la presente constancia a solicitud del interesado.

Lima, 27 de Octubre del 2,010

Central de Organizaciones Productoras de
Café y Cacao del Perú

Geni Fundes Buleje
Gerente General



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Agencia Adventista
para el Desarrollo
y Recursos
Asistenciales

Av. Angamos Oeste 770
Lima 18 - Perú
Teléfono (51-1) 2137700
Fax (51-1) 213 7710
Adra@adra.org.pe
http://www.adra.org.pe

Oficina Regional

AYACUCHO

Huamanga
Av. Ejército 504
Teléfono (066) 311956
(066) 316445
Fax (066) 312822
Ayacucho@adra.org.pe

CUSCO

Cusco
Pqje. Industrial Mz. A, Lt.9
Wanchaq
Teléfono (084) 236251
Teléfono (084) 245131
Cuzco@adra.org.pe

AREQUIPA

Coop. El Carmen
Calle Pura 285 Hunter
Teléfono: 054- 441014
Teléfono: 054- 442045
arequipa@adra.org.pe

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte ADRA Perú (Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales), con Registro Único de Contribuyente No. 20138861300, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 770, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Recursos Humanos, Planeamiento y Calidad, Sr. Javier Espejo Pereda, identificado con D.N.I. 16774991 a quien en adelante se denominará indistintamente "EL COMITENTE"; y de la otra parte, la Srta. María Sofía Chumpitaz Aguirre identificada(a) con DNI N° 40244570 con domicilio para los efectos de este contrato en Calle Geneveva Mz A2 Lt 25 Urb. Los Cedros de Villa - Lima, a quien en adelante se denominará indistintamente "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LAS PARTES

- 1.1 EL COMITENTE, es una institución de bien social sin fines de lucro, cuyo objeto social es financiado con aportes de Instituciones Donantes Públicas y Privadas.
- 1.2 EL LOCADOR es un profesional calificado, que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 EL COMITENTE contrata los servicios profesionales de EL LOCADOR para que le brinde sus servicios de Capacitación al personal en metodología de educación a adultos, organizar 4 eventos de difusión y visibilidad del proyecto.

TERCERO.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

- 3.1 En el desarrollo de sus servicios, EL LOCADOR se desempeñará en forma independiente y sin exclusividad respecto de EL COMITENTE, sin perjuicio de lo cual y, únicamente para fin Planeación y Calidad es operativo, las partes realizarán reuniones periódicas de trabajo para determinar los objetivos o el avance de las labores que se hubieran encomendado.
- 3.2 EL LOCADOR mantendrá confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de este contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por EL COMITENTE para el desarrollo de sus servicios y principalmente en relación a estudios y todo bien que sea resultado de sus servicios.
- 3.3 Se deja constancia que toda esta información creada u originada es de propiedad exclusiva de EL COMITENTE, quedando EL LOCADOR prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, salvo autorización escrita de EL COMITENTE. Se deja constancia que la información comprende inclusive las investigaciones, los borradores y los trabajos preliminares.
- 3.4 El incumplimiento a las obligaciones descritas en las cláusulas 3.2 y 3.3 originará la responsabilidad de EL LOCADOR por los daños y perjuicios ocasionados.
- 3.5 Queda claramente establecido que dada la naturaleza civil del vínculo que origina este contrato, EL LOCADOR no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera traer como consecuencia el pago de beneficios sociales o derechos laborales.



Agencia Adventista
para el Desarrollo
y Recursos
Asistenciales

Av. Angamos Oeste 770
Lima 18 - Peru
Teléfono (51-1) 2137700
Fax (51-1) 213 7710
Adra@adra.org.pe
http://www.adra.org.pe

Oficina Regional

AYACUCHO
Huamanga
Av. Ejercito 504
Teléfono (066) 311956
(066) 316445
Fax (066) 312822
Ayacucho@adra.org.pe

CUSCO
Cusco
Pque. Industrial Mt. A, Lt.9
Wanchaq
Teléfono (084) 236251
Teléfax (084) 245133
Cusco@adra.org.pe

AREQUIPA
Coop. El Carmen
Calle Pura 285 Humer
Teléfono: 054 - 441014
Teléfax: 054 - 442045
arequipa@adra.org.pe

CUARTO.- RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS

- 4.1. EL LOCADOR percibirá como Honorarios la suma de **S/4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles).**
- 4.2. Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, las partes acuerdan que EL COMITENTE podrá efectuar pagos a cuenta del honorario pactado a solicitud de EL LOCADOR, los que se devengarán del total pactado.

QUINTO.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES

- 5.1. En concordancia con la naturaleza civil de los servicios, el presente contrato está sometido al Código Civil y en particular a sus artículos 1764 y siguientes; estando excluido del régimen del Decreto Legislativo No.728 y demás leyes laborales o conexas a una relación laboral.
- 5.2. Queda igualmente establecido que EL COMITENTE no asume vinculo alguno laboral o comercial con terceras personas que pudieran depender de EL LOCADOR o que éste utilice para el mejor desarrollo de los servicios que se le encomiendan.
- 5.3. EL LOCADOR no comprometerá en las labores que se le encarguen, personal dependiente de EL COMITENTE. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución inmediata.

SEXTO.- PLAZO DEL CONTRATO

- 6.1. El plazo de duración del presente contrato es de **02 meses**, computados a partir de la fecha de suscripción de este contrato.
- 6.2. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá resolver el presente documento, antes del plazo de finalización siempre que medie una comunicación por escrito con una anticipación no menor de 10 días, sin que esto origine para las partes pago alguno de indemnización u otros.

SETIMO.- JURISDICCION Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN

- 7.1. En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano, y en especial los artículos 1764 y siguientes, referidos a contratos de Locación de Servicios.
- 7.2. Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Civiles de Lima, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugar donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia. Todo cambio de domicilio para ser válido, deberá circunscribirse al perímetro urbano de la Ciudad de Lima, previa comunicación por escrito con cargo de recepción a la otra parte.

En señal de conformidad, los contratantes firman el presente documento en duplicado, en Lima el 14 de julio de 2009



EL COMITENTE
Javier Espejo Pereda
Gerente de RR.HH. Planeamiento y Calidad
ADRA PERU


EL LOCADOR
Srta. Maria Sofia Chumpitaz Aguirre
DNI N° 40244570



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Agencia Adventista
para el Desarrollo
y Recursos
Asistenciales

Av. Angamos Oeste 770
Lima 18 - Perú
Teléfono 51-1-712 7700
Fax 51-1-712 7710
Adra@adra.org.pe
http://www.adra.org.pe

AYACUCHO

Huamanga
Av. Ejército 504
Teléfonos: 066 - 311956
066 - 316445
Fax 066 - 312822
Ayacucho@adra.org.pe

NORTE

Chiclayo
Calle la Pinta N° 235
Urb. La Victoria
Lambayeque
Telefax: 074 - 232976
Chiclayo@adra.org.pe

CUSCO

Cusco
Parque Industrial Mz. A, Lt.9
Wanchaq
Teléfono 084 - 236251
Telefax 084 - 245133
Cusco@adra.org.pe

CENTRO ORIENTE

Pucallpa
5 Esquinas y Emancipación
Mz. F Lt. 36
Telefax: 061 - 592697
Pucallpa@adra.org.pe

NOR-ORIENTE

Tarapoto
Martínez de Compagnon
Cdra. 10 - Barrio Huayco
Teléfono 042 - 528790
042 - 528990
Fax 042 - 524483
Tarapoto@adra.org.pe

AREQUIPA

Coop. El Carmen
Calle Piura 285 Hunter
Teléfono 054 - 441014
Telefax 054 - 442045
Arequipa@adra.org.pe

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte ADRA Perú (Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales), con Registro Único de Contribuyente No. 20138861300, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 770, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Recursos Humanos, Planeamiento y Calidad, Sr. Javier Espejo Pereda, identificado con D.N.I. 16774991 a quien en adelante se denominará indistintamente "EL COMITENTE"; y de la otra parte, la Srta. María Sofía Chumpitaz Aguirre identificado(a) con DNI. N° 40244570 con domicilio para los efectos de este contrato en Calle Genoveva Mz A2 Lt 25 Urb. Los Cedros de Villa - Lima, a quien en adelante se denominará indistintamente "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LAS PARTES

- 1.1 EL COMITENTE, es una institución de bien social sin fines de lucro, cuyo objeto social es financiado con aportes de Instituciones Donantes Públicas y Privadas.
- 1.2 EL LOCADOR es un profesional calificado, que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 EL COMITENTE contrata los servicios profesionales de EL LOCADOR para que le brinde sus servicios de **Elaboración del Plan comunicacional**
- 2.2 Además, se espera fiel cumplimiento a lo estipulado en el

TERCERO.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

- 3.1 En el desarrollo de sus servicios, EL LOCADOR se desempeñará en forma independiente y sin exclusividad respecto de EL COMITENTE, sin perjuicio de lo cual y, únicamente para fin Planificación y Calidad es operativos, las partes realizarán reuniones periódicas de trabajo para determinar los objetivos o el avance de las labores que se hubieran encomendado.
- 3.2 EL LOCADOR mantendrá confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de este contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por EL COMITENTE para el desarrollo de sus servicios y principalmente en relación a estudios y todo bien que sea resultado de sus servicios.
- 3.3 Se deja constancia que toda esta información creada u originada es de propiedad exclusiva de EL COMITENTE, quedando EL LOCADOR prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, salvo autorización escrita de EL COMITENTE. Se deja constancia que la información comprende inclusive las investigaciones, los borradores y los trabajos preliminares.
- 3.4 El incumplimiento a las obligaciones descritas en las cláusulas 3.2. y 3.3 originará la responsabilidad de EL LOCADOR por los daños y perjuicios ocasionados.
- 3.5 Queda claramente establecido que dada la naturaleza civil del vínculo que origina este contrato, EL LOCADOR no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera traer como consecuencia el pago de beneficios sociales o derechos laborales.

Agencia Adventista
para el Desarrollo
y Recursos
Asistenciales
Av. Angamos Oeste 770
Lima 18 - Perú
Teléfono 51-1-712 7700
Fax 51-1-712 7710
Adra@adra.org.pe
http://www.adra.org.pe

AYACUCHO
Huamanga
Av. Ejército 504
Teléfonos: 066 - 311956
066 - 316445
Fax 066 - 312822
Ayacucho@adra.org.pe

NORTE
Chiclayo
Calle la Pinta N° 235
Urb. La Victoria
Lambayeque
Telefax: 074 - 232976
Chiclayo@adra.org.pe

CUSCO
Cusco
Parque Industrial Mz. A, Lt.9
Wanchaq
Teléfono 084 - 236251
Telefax 084 - 245133
Cusco@adra.org.pe

CENTRO ORIENTE
Pucallpa
5 Esquinas y Emancipación
Mz. F Lt. 36
Telefax: 061 - 592697
Pucallpa@adra.org.pe

NOR-ORIENTE
Tarpoto
Martínez de Compagnon
Cdra. 10 - Barrio Huayco
Teléfono 042 - 528790
042 - 528990
Fax 042 - 524483
Tarpoto@adra.org.pe

AREQUIPA
Coop. El Carmen
Calle Piura 285 Hunter
Teléfono 054 - 441014
Telefax 054 - 442045
Arequipa@adra.org.pe



CUARTO.- RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS

- 4.1 EL LOCADOR percibirá como Honorarios la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- 4.2 Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, las partes acuerdan que EL COMITENTE podrá efectuar pagos a cuenta del honorario pactado a solicitud de EL LOCADOR, los que se devengarán del total pactado.

QUINTO.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES

- 5.1 En concordancia con la naturaleza civil de los servicios, el presente contrato está sometido al Código Civil y en particular a sus artículos 1764 y siguientes; estando excluido del régimen del Decreto Legislativo No.728 y demás leyes laborales o conexas a una relación laboral.
- 5.2 Queda igualmente establecido que EL COMITENTE no asume vínculo alguno laboral o comercial con terceras personas que pudieran depender de EL LOCADOR o que éste utilice para el mejor desarrollo de los servicios que se le encomienden.
- 5.3 EL LOCADOR no comprometerá en las labores que se le encarguen, personal dependiente de EL COMITENTE. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución inmediata.

SEXTO.- PLAZO DEL CONTRATO

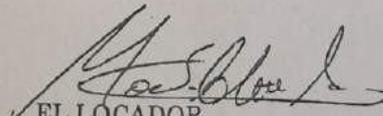
- 6.1 El plazo de duración del presente contrato es de 01 mes y 15 días, computados a partir de la fecha de suscripción de este convenio.
- 6.2 Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá resolver el presente documento, antes del plazo de finalización siempre que medie una comunicación por escrito con una anticipación no menor de 10 días, sin que esto origine para las partes pago alguno de indemnización u otros.

SETIMO.- JURISDICCION Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN

- 7.1 En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano, y en especial los artículos 1764 y siguientes, referidos a contratos de Locación de Servicios.
- 7.2 Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Civiles de Lima, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugar donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia. Todo cambio de domicilio para ser válido, deberá circunscribirse al perímetro urbano de la Ciudad de Lima, previa comunicación por escrito con cargo de recepción a la otra parte.

En señal de conformidad, los contratantes firman el presente documento en duplicado, en Lima el 01 de abril de 2009

EL COMITENTE
Javier Espejo Pereda
Gerente de RR.HH Planificación y Calidad
ADRA PERU


EL LOCADOR
Srta. María Sofía Chumpitaz Aguirre
DNI N° 40244570

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS POR PRODUCTO TERMINADO

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios por **Producto Terminado** que celebran, de una parte, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y SALUD (IES), identificado con RUC 20155156601, con domicilio legal en la calle República de Chile N° 641, distrito de Jesús María, debidamente representado por su Directora ALICIA MARIA QUINTANA SANCHEZ, quien ejecuta el **Proyecto Punto J – II Fase**, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte la Srta. **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE**, de nacionalidad Peruana, con domicilio legal en calle Genovesa Mz. A2 lote 25 Urb. Los Cedros de Villa Chorrillos, identificada con DNI N° 40244570 a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y SALUD, es una organización no gubernamental que desarrolla acciones de educación para la salud dirigidas a población adolescente y joven e implementa programas de promoción y prevención del VIH/SIDA y sexualidad, y que ha sido debidamente autorizada por Registros Públicos 018633177.

SEGUNDO: EL COMITENTE, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuyos objetivos están precisados en la cláusula anterior.

TERCERO: Por el presente contrato, LA LOCADORA, Comunicadora de profesión, brinda sus servicios profesionales como Consultora en el **Proyecto Punto J – II Fase**.

CUARTO: En virtud del presente documento, EL COMITENTE contrata los servicios de LA LOCADORA, para que en su calidad de **consultora**, desarrolle las siguientes obligaciones:

- o Asesorar los productos para la actualización del portal Punto J
- o Diseñar y ejecutar la campaña de difusión de cabijota y relanzamiento del portal Punto J

QUINTO: Con la finalidad de que dichos servicios se efectúen de acuerdo a los intereses y fines requeridos por EL COMITENTE, LA LOCADORA se obliga a informar permanentemente a EL COMITENTE, a través de la persona que ésta designe, sobre el avance de la ejecución de los mismos, obligándose a emitir los correspondientes informes que se le solicite en cualquier circunstancia y momento. Asimismo, EL COMITENTE podrá hacer a estos informes las observaciones que considere pertinentes.

SEXTO: El presente contrato es por **Producto Terminado**, el cual debe desarrollarse en el período comprendido entre el 13 de septiembre al 19 diciembre de 2008. De renovarse, las partes fijarán por escrito el plazo y demás condiciones de trabajo.

SETIMO: Por los servicios que preste LA LOCADORA, EL COMITENTE le abonará como pago y por todo concepto la suma total de US\$ 970.00 (Novecientos setenta y 00/100 dólares americanos). Este pago se realizará en 02 armadas según se detalla a continuación.

- o 1er. Pago 20/10/08 - US \$ 485.00
- o 2do. Pago 19/12/08 - US \$ 485.00



LA LOCADORA deberá presentar previamente a EL COMITENTE el recibo de honorarios, a nombre del Instituto de Educación y salud - IES, con los requisitos de ley y el Informe correspondiente.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por tratarse de una locación de servicios, se rige por las normas contenidas en los Arts. 1764 y siguientes del Código Civil vigente; y tiene las características siguientes 1. No genera vínculo laboral, ni pago de beneficios sociales. 2. La contraprestación constituye Honorarios Profesionales. 3. La prestación del servicio profesional es de índole No Personal, no generando dependencia ni subordinación, sino compromiso de entregar o desarrollar un producto o servicio. 4. Los honorarios profesionales se abonarán previa expedición del recibo, con todos los requisitos de ley de parte de LA LOCADORA, quedando **bajo exclusiva responsabilidad de EL LOCADOR** el pago del impuesto a la Renta y otro que devengue en el presente contrato. 5. Los servicios se prestarán en el lugar que las partes acuerden mutuamente. 6. El Horario se acordará de acuerdo a la factibilidad de disposición de LA LOCADORA y las necesidades propias del servicio. 7. EL COMITENTE se compromete a proporcionar los equipos, materiales y demás elementos necesarios para desarrollar el servicio. 8. De ser el caso, los gastos que la prestación del servicio demanden serán asumidos por los usuarios directos.

NOVENO: El incumplimiento de los términos y condiciones contenidas en el contrato, dará lugar a su resolución, bastando para ello cursar una comunicación escrita con diez (10) días de anticipación.

DECIMO: Queda establecido que el presente contrato también puede resolverse por las siguientes causas ajenas a las partes: 1. Si el contrato que originó el Proyecto quedara resuelto o rescindido por cualquier causal. 2. Si se agotaran o por cualquier motivo se recortaran los recursos que presupuestalmente se asignen al financiamiento del Proyecto. 3. Si una de las partes determinara dar término al presente contrato, cursará una comunicación escrita con diez (10) días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: Las partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces Tribunales de Lima. Las partes declaran su conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente documento, en fe de lo cual suscriben en la Ciudad de Lima el 13 de septiembre del 2008.

EL COMITENTE


Alicia Quintana Sánchez

Coordinadora Institucional
Instituto de Educación y Salud



LA LOCADORA



María Sofía Chumpitaz Aguirre
DNI 40244570



CONTRATO DE LOCACIÓN SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que al amparo de los Artículos 1755° y siguientes del Código Civil suscriben de una parte el **CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA** con R.U.C. No.20142582725; con domicilio en Av. La Molina N° 1895, La Molina, quien procede debidamente representado por su Jefe de Recursos Humanos, Sr. Michael Pigeon, identificado con Pasaporte No. BA484169, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte, a la señorita **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE** de nacionalidad peruana, de oficio Bachiller en Comunicación, identificado con DNI No. 40244570, con R.U.C. N° 10402445705 y con domicilio en Calle Genoveva Mz. A2 25 Urb. Los Cedros de Villa – Lima 9, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Antecedentes.-

El **COMITENTE** es una Institución Civil de carácter privado y sin fines de lucro, dedicada a la investigación de papa, camote, raíces y tubérculos andinos y el manejo de los recursos naturales y con oficinas e instalaciones en la ciudad de Lima y diversas regiones del país, y para ello, diseña proyectos específicos y concretos.

EL LOCADOR es una persona natural que se dedica a la prestación autónoma e independiente de sus servicios de Bachiller en Comunicación.

Cláusula Segunda.- Objeto del servicio.-

Por el presente contrato, **EL COMITENTE** contrata a **EL LOCADOR** a fin que éste asuma bajo su propia cuenta, costo y riesgo el servicio independiente para que desarrolle las siguientes actividades en el programa de Condesari.

- Recopilar información, editar y elaborar un InfoEspecial – espacio web temático priorizado en el Portal InfoAndina cada 4 meses – sobre el Año Internacional de la Papa 2008.
- Producir un número de la serie Diálogo de Políticas sobre el Año Internacional de la Papa 2008.

De acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

De acuerdo con el objeto y la naturaleza del contrato, **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** no pactan o forman ningún tipo de sociedad ni ninguna figura que los vincule societaria ni tributariamente. Asimismo, ambas reconocen expresamente que no existe subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria (salvo las reuniones de coordinación necesarias) por parte de **EL LOCADOR**, para la ejecución de las prestaciones pactadas a través del presente contrato para con **EL COMITENTE**, por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados renta de cuarta categoría, en virtud de lo consignado en el artículo 33, literal a del Decreto Legislativo No. 774- Ley de Impuesto a la Renta-

EL COMITENTE nombra como su representante ante **EL LOCADOR** para los efectos de este contrato a la Sra. Musuq Briceño.

Cláusula Tercera.- Obligaciones de EL LOCADOR.-

Son obligaciones del Locador las siguientes:

- Entregar información sobre los servicios que brinda en virtud del presente contrato así como respecto a cualquier otro asunto que se encuentre vinculado a **EL COMITENTE** cuando éste se lo solicite.
- Cumplir con los parámetros de calidad propias del encargo especificado en la cláusula segunda.

Cláusula Cuarta.- Obligaciones de EL COMITENTE

Son obligaciones de **EL COMITENTE**:

- Abonar oportunamente a **EL LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los servicios independientes materia del presente contrato.
- Efectuar anticipos, cuando lo considere conveniente, al inicio o en el transcurso de los estudios requeridos; debiendo **EL LOCADOR** emitir y remitir inmediatamente el correspondiente comprobante de pago.

Cláusula Quinta.- Contraprestación.-

En contraprestación al servicio especificado en la cláusula segunda, **EL COMITENTE** se compromete a pagar a **EL LOCADOR** por concepto de honorarios la suma de US\$ 500.00 (Quinientos Dólares Americanos), por todo concepto, el monto se pagará en armadas según términos de referencia.

Los costos adicionales por concepto de evaluación serán asumidos por **EL COMITENTE**.

Dichos honorarios estarán sujetos al descuento de las Tasas y/o Impuestos que graven dichos ingresos en la fecha en que se efectúe cada pago. Cargar a 740403.

EL LOCADOR deberá extender el recibo correspondiente, con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT para cada pago que se efectúe. Los honorarios antes mencionados incluyen la retribución por los servicios, así como los gastos y costos que tenga EL LOCADOR en la prestación de los mismos. En consecuencia, EL LOCADOR no podrá pedir sumas adicionales por ningún concepto.

Cláusula Sexta.- Vigencia del contrato.-

El plazo máximo del contrato es de un (01) mes y 19 días, que se inician el 21 de enero 2008 hasta el 11 de marzo de 2008. Si EL LOCADOR no fuera a terminar con los servicios comprometidos en la fecha prevista, deberá comunicar de este hecho a EL COMITENTE, pudiendo ambas partes prorrogar el plazo máximo establecido. Cualquier prórroga del plazo no conlleva ningún incremento de los honorarios pactados en la cláusula anterior.

Cláusula Séptima.- Declaraciones y Garantías

EL LOCADOR deja expresa constancia y garantiza ante EL COMITENTE, lo siguiente:

- EL LOCADOR se compromete a cumplir con los fines del presente contrato y la ejecución del mismo no implicará incumplimiento de ninguna norma legal.
- EL LOCADOR cuenta con la capacidad técnica, y todos los recursos por los cuales le permitirá cumplir con las obligaciones objeto del presente contrato independientemente y a satisfacción de EL COMITENTE.
- Los servicios objeto del presente contrato se realizarán con el cuidado y la destreza que son exigibles a un profesional que cuenta con experiencia.

Cláusula Octava.- Confidencialidad.-

EL LOCADOR conviene en observar y mantener de manera Confidencial, toda la información no publicada por EL COMITENTE y obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato, y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y/o actividades de EL COMITENTE, y/o cualquier otra entidad con la que éste se encontrara vinculado (en adelante, la Información Confidencial).

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad mencionado en la presente cláusula opera desde la fecha de suscripción del contrato, durante su vigencia e incluso después de terminado el presente contrato por cualquier causa.

Son obligaciones adicionales de EL LOCADOR:

1. Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias, según lo determinado por EL COMITENTE y las medidas que adopta para proteger su propia información confidencial.
2. Notificar inmediatamente a EL COMITENTE apenas descubra cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial y del material que la contenga.
3. Colaborar en la recuperación de la información confidencial y del material que la contenga.
4. Reconocer que toda la información confidencial así como el material que la contenga es de propiedad de EL COMITENTE.

Cláusula Novena.- Propiedad Intelectual.-

La información que se obtenga con ocasión del presente contrato y el producto final del mismo son de propiedad – intelectual, industrial y material- exclusiva de EL COMITENTE. En tal sentido, EL LOCADOR no podrá hacer uso de dicha información sin autorización expresa de EL COMITENTE. EL COMITENTE tiene la autorización de publicar total o parcialmente, distribuir y divulgar la investigación realizada.

Cláusula Décima.- Penalidad.-

En el supuesto que EL LOCADOR incumpla con la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula octava precedente, quedará obligado a pagar a EL COMITENTE, en calidad de penalidad, el equivalente al 30% del íntegro de los honorarios que se han pactado, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios correspondientes.

Cláusula Undécima.- Resolución del contrato y penalidades.-

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato en forma incausada, notificando dicha decisión por escrito bajo cargo a la otra parte con quince (15) días de anticipación. En este caso no habrá obligación alguna para ninguna de las partes de indemnización o lucro cesante, debiendo liquidarse los honorarios pactados.

Sin embargo, el incumplimiento por parte de EL LOCADOR respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato, faculta a EL COMITENTE para declarar por carta notarial a EL LOCADOR la resolución inmediata del contrato sin necesidad de decisión judicial de ninguna clase. En este caso, EL COMITENTE podrá prescindir del pre-aviso de 15 días mencionado en el párrafo anterior.

Cláusula Duodécima.- Subcontratación.-

EL LOCADOR tiene la potestad de contratar por cuenta propia el personal que crea conveniente para la realización de la investigación, el mismo que no tendrá ninguna relación con EL COMITENTE. Sin embargo, EL LOCADOR deberá comunicar el nombre de la persona o personas que contrate, y asimismo se hace responsable por la confidencialidad de la información a que accedan sus dependientes y por cualquier acción u omisión que afecte a EL COMITENTE que cometan sus subcontratados y/o empleados.

Cláusula Décimo Tercera.- Inexistencia de vínculo laboral.-

Como consecuencia de la independencia que rige las relaciones entre EL LOCADOR y EL COMITENTE, derivadas de este contrato, EL COMITENTE, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá responsabilidad laboral de ningún tipo con relación a los trabajadores o personal contratado por EL LOCADOR, directa o indirectamente.

Cláusula Décimo Cuarta.- De la Responsabilidad

EL LOCADOR asumirá la responsabilidad ante EL COMITENTE por los daños y perjuicios que pueda causar tanto a EL COMITENTE como a terceros, por la ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus servicios directos o subcontratados o la inexecución de las mismas, autorizando expresamente a EL COMITENTE a deducir de las sumas que ésta tenga que pagar a EL LOCADOR por concepto de los servicios prestados, la cantidad en que valore el perjuicio sufrido, la misma que le será comunicada a EL LOCADOR, sin perjuicio al daño ulterior al que hubiere lugar

Cláusula Décimo Quinta.- Solución de Controversias

En caso de surgir algún conflicto derivado de la interpretación, aplicación, ejecución, término, nulidad o anulabilidad, etc. de este convenio o de la relación entre las partes, ambas tratarán de llegar a un acuerdo dentro del más franco espíritu de colaboración y comprensión mutua. Si lo indicado en el párrafo precedente no fuera posible, las partes someten a la jurisdicción arbitral de derecho cualquier conflicto entre ellas de acuerdo con lo previsto en los artículos 62 y 139,1 de la Constitución y demás normas aplicables, constituyéndose un Tribunal Arbitral en la ciudad de Lima, formado por tres árbitros; cada una de las partes nombrará a un árbitro y los árbitros designados nombrarán al tercero quien presidirá el Tribunal Arbitral que resolverá cualquier conflicto existente entre las partes. Cada parte asumirá los costos del árbitro nombrado y pagarán en partes iguales los honorarios del presidente del tribunal arbitral.

En consecuencia, cualquier conflicto o demanda que se genere como consecuencia de este contrato o directa o indirectamente se derive del mismo o cualquier conflicto en general entre las partes será resuelto únicamente mediante un arbitraje de derecho, el mismo que se desarrollará en idioma español

Cláusula Décimo Sexta.- Ley Aplicable.-

En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano, y en especial los artículos 1764° y siguientes, referidos a contratos de Locación de Servicios.

Cláusula Décimo Séptima.- Domicilios y notificaciones.-

Las partes ratifican como sus domicilios los señalados en la introducción del presente contrato. Sin embargo, durante la vigencia del mismo, EL LOCADOR se entenderá válidamente notificado con las notificaciones que reciba en el mismo domicilio de EL COMITENTE.

En señal de conformidad, las partes suscriben por duplicado el presente documento en la ciudad de Lima el 21 de enero de 2008.

Michael Pigeot
El Comitente

Maria Sofia Chumpitaz
El Locador

CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que al amparo de los Artículos 1755° y siguientes del Código Civil suscriben de una parte el **CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA** con R.U.C. No 20142582725; con domicilio en Av. La Molina N° 1895, La Molina, quien procede debidamente representado por su Gerente de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Delgado Palachi, identificado con DNI No. 08191775, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte, la señorita **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE**, de nacionalidad peruana, de profesión Bachiller en Comunicación, identificada con DNI No. 40244570, con R.U.C. N° 10402445705 y con domicilio en Calle Genovesa Mz. A2 Lote 25, Urb. Los Cedros de Villa, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Antecedentes.-

El **COMITENTE** es una Institución Civil de carácter privado y sin fines de lucro, dedicada a la investigación de papa, camote, raíces y tubérculos andinos y el manejo de los recursos naturales y con oficinas e instalaciones en la ciudad de Lima y diversas regiones del país, y para ello, diseña proyectos específicos y concretos.

EL LOCADOR es una persona natural que se dedica a la prestación autónoma e independiente de sus servicios de Bachiller en Comunicación a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan.

Cláusula Segunda.- Objeto del servicio.-

Por el presente contrato, **EL COMITENTE** contrata a **EL LOCADOR** a fin que éste asuma bajo su propia cuenta, costo y riesgo el servicio independiente de las siguientes actividades en el Proyecto CPWF-ANDES:

- Subir en el portal del CPWF-Andes todos los recursos de información relacionadas a las cuencas de los andes y a los proyectos vinculados.
- Editar el contenido de cada una de las secciones del portal para que exista una versión en español e inglés.
- Producir notas informativas que permitan difundir los resultados del Sistema Andino de Cuencas en español e inglés.

De acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

De acuerdo con el objeto y la naturaleza del contrato, **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** no pactan o forman ningún tipo de sociedad ni ninguna figura que los vincule societaria ni tributariamente. Asimismo, ambas reconocen expresamente que no existe subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria (salvo las reuniones de coordinación necesarias) por parte de **EL LOCADOR**, para la ejecución de las prestaciones pactadas a través del presente contrato para con **EL COMITENTE**, por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados renta de cuarta categoría, en virtud de lo consignado en el artículo 33, literal a del Decreto Legislativo No. 774- Ley de Impuesto a la Renta.

EL COMITENTE nombra como su representante ante **EL LOCADOR** para los efectos de este contrato al Sr. Miguel Saravia.

Cláusula Tercera.- Obligaciones de EL LOCADOR.-

Son obligaciones del Locador las siguientes:

- Entregar información sobre los servicios que brinda en virtud del presente contrato así como respecto a cualquier otro asunto que se encuentre vinculado a **EL COMITENTE** cuando éste se lo solicite.
- Cumplir con los parámetros de calidad propias del encargo especificado en la cláusula segunda.

Cláusula Cuarta.- Obligaciones de EL COMITENTE

Son obligaciones de **EL COMITENTE**:

- Abonar oportunamente a **EL LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los servicios independientes materia del presente contrato.
- Efectuar anticipos, cuando lo considere conveniente, al inicio o en el transcurso de los estudios requeridos; debiendo **EL LOCADOR** emitir y remitir inmediatamente el correspondiente comprobante de pago.

Cláusula Quinta.- Contraprestación.-

En contraprestación al servicio especificado en la cláusula segunda, **EL COMITENTE** se compromete a pagar a **EL LOCADOR** por concepto de honorarios profesionales la suma de US\$ 2.000,00 (Dos mil y 00/100 Dólares Americanos), por todo concepto.

Los costos adicionales por concepto de evaluación serán asumidos por **EL COMITENTE**.

Dichos honorarios estarán sujetos al descuento de las Tasas y/o Impuestos que graven dichos ingresos en la fecha en que se efectúe cada pago. Cargar a: 740101.

EL LOCADOR deberá extender el recibo correspondiente, con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT para cada pago que se efectúe. Los honorarios antes mencionados incluyen la retribución por los servicios, así como los gastos y costos que tenga **EL LOCADOR** en la prestación de los mismos. En consecuencia, **EL LOCADOR** no podrá pedir sumas adicionales por ningún concepto.

Cláusula Sexta.- Vigencia del contrato.-

El plazo máximo del contrato es de dos (02) meses 06 días, que se inician el 25 de junio de 2007 hasta el 30 de agosto de 2007. Si **EL LOCADOR** no fuera a terminar con los servicios comprometidos en la fecha prevista, deberá comunicar de este hecho a **EL COMITENTE**, pudiendo ambas partes prorrogar el plazo máximo establecido. Cualquier prórroga del plazo no conlleva ningún incremento de los honorarios pactados en la cláusula anterior.

Cláusula Séptima.- Declaraciones y Garantías

EL LOCADOR deja expresa constancia y garantiza ante **EL COMITENTE**, lo siguiente:

- **EL LOCADOR** se compromete a cumplir con los fines del presente contrato y la ejecución del mismo no implicará incumplimiento de ninguna norma legal.
- **EL LOCADOR** cuenta con la capacidad técnica, y todos los recursos por los cuales le permitirá cumplir con las obligaciones objeto del presente contrato independientemente y a satisfacción de **EL COMITENTE**.
- Los servicios objeto del presente contrato se realizarán con el cuidado y la destreza que son exigibles a un profesional que cuenta con experiencia.

Cláusula Octava.- Confidencialidad.-

EL LOCADOR conviene en observar y mantener de manera Confidencial, toda la información no publicada por **EL COMITENTE** y obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato, y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y/o actividades de **EL COMITENTE**, y/o cualquier otra entidad con la que éste se encontrara vinculado (en adelante, la Información Confidencial).

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad mencionado en la presente cláusula opera desde la fecha de suscripción del contrato, durante su vigencia e incluso después de terminado el presente contrato por cualquier causa.

Son obligaciones adicionales de **EL LOCADOR**:

1. Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias, según lo determinado por **EL COMITENTE** y las medidas que adopta para proteger su propia información confidencial.
2. Notificar inmediatamente a **EL COMITENTE** apenas descubra cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial y del material que la contenga.
3. Colaborar en la recuperación de la información confidencial y del material que la contenga.
4. Reconocer que toda la información confidencial así como el material que la contenga es de propiedad de **EL COMITENTE**.

Cláusula Novena.- Propiedad Intelectual.-

La información que se obtenga con ocasión del presente contrato y el producto final del mismo son de propiedad – intelectual, industrial y material- exclusiva de **EL COMITENTE**. En tal sentido, **EL LOCADOR** no podrá hacer uso de dicha información sin autorización expresa de **EL COMITENTE**. **EL COMITENTE** tiene la autorización de publicar total o parcialmente, distribuir y divulgar la investigación realizada.

Cláusula Décima.- Penalidad.-

En el supuesto que **EL LOCADOR** incumpla con la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula octava precedente, quedará obligado a pagar a **EL COMITENTE**, en calidad de penalidad, el equivalente al 30% del íntegro de los honorarios que se han pactado, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios correspondientes.

Cláusula Undécima.- Resolución del contrato y penalidades.-

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato en forma incausada, notificando dicha decisión por escrito bajo cargo a la otra parte con quince (15) días de anticipación. En este caso no habrá obligación alguna para ninguna de las partes de indemnización o lucro cesante, debiendo liquidarse los honorarios pactados. Sin embargo, el incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato, faculta a **EL COMITENTE** para declarar por carta notarial a **EL LOCADOR** la resolución inmediata del contrato sin necesidad de decisión judicial de ninguna clase. En este caso, **EL COMITENTE** podrá prescindir del pre-aviso de 15 días mencionado en el párrafo anterior.

Cláusula Duodécima.- Subcontratación.-

EL LOCADOR tiene la potestad de contratar por cuenta propia el personal que crea conveniente para la realización de la investigación, el mismo que no tendrá ninguna relación con EL COMITENTE. Sin embargo, EL LOCADOR deberá comunicar el nombre de la persona o personas que contrate, y asimismo se hace responsable por la confidencialidad de la información a que accedan sus dependientes y por cualquier acción u omisión que afecte a EL COMITENTE que cometan sus subcontratados y/o empleados.

Cláusula Décimo Tercera.- Inexistencia de vínculo laboral.-

Como consecuencia de la independencia que rige las relaciones entre EL LOCADOR y EL COMITENTE, derivadas de este contrato, EL COMITENTE, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá responsabilidad laboral de ningún tipo con relación a los trabajadores o personal contratado por EL LOCADOR, directa o indirectamente.

Cláusula Décimo Cuarta.- De la Responsabilidad

EL LOCADOR asumirá la responsabilidad ante EL COMITENTE por los daños y perjuicios que pueda causar tanto a EL COMITENTE como a terceros, por la ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus servicios directos o subcontratados o la inexecución de las mismas, autorizando expresamente a EL COMITENTE a deducir de las sumas que ésta tenga que pagar a EL LOCADOR por concepto de los servicios prestados, la cantidad en que valore el perjuicio sufrido, la misma que le será comunicada a EL LOCADOR, sin perjuicio al daño ulterior al que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Quinta.- Solución de Controversias

En caso de surgir algún conflicto derivado de la interpretación, aplicación, ejecución, término, nulidad o anulabilidad, etc. de este convenio o de la relación entre las partes, ambas tratarán de llegar a un acuerdo dentro del más franco espíritu de colaboración y comprensión mutua. Si lo indicado en el párrafo precedente no fuera posible, las partes someten a la jurisdicción arbitral de derecho cualquier conflicto entre ellas de acuerdo con lo previsto en los artículos 62 y 139,1 de la Constitución y demás normas aplicables, constituyéndose un Tribunal Arbitral en la ciudad de Lima, formado por tres árbitros; cada una de las partes nombrará a un árbitro y los árbitros designados nombrarán al tercero quien presidirá el Tribunal Arbitral que resolverá cualquier conflicto existente entre las partes. Cada parte asumirá los costos del árbitro nombrado y pagarán en partes iguales los honorarios del presidente del tribunal arbitral.

En consecuencia, cualquier conflicto o demanda que se genere como consecuencia de este contrato o directa o indirectamente se derive del mismo o cualquier conflicto en general entre las partes será resuelto únicamente mediante un arbitraje de derecho, el mismo que se desarrollará en idioma español.

Cláusula Décimo Sexta.- Ley Aplicable.-

En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano, y en especial los artículos 1764° y siguientes, referidos a contratos de Locación de Servicios.

Cláusula Décimo Séptima.- Domicilios y notificaciones.-

Las partes ratifican como sus domicilios los señalados en la introducción del presente contrato. Sin embargo, durante la vigencia del mismo, EL LOCADOR se entenderá válidamente notificado con las notificaciones que reciba en el mismo domicilio de EL COMITENTE.

En señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente documento en la ciudad de Lima el 25 de junio de 2007.


Gustavo Delgado Palachi
El Comitente


María Sofía Chumpitaz Aguirre
El Locador



Realidades

Consultora de Comunicación Estratégica

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda,

Mediante la presente, el que suscribe, Sr. Luis Avellaneda Ulloa, Director Gerente de Realidades S.A., consultora de Comunicación Estratégica, deja constancia que la señorita **Maria Sofía Chumpitaz Aguirre**, con DNI 40244570 y comunicadora de profesión, se ha desempeñado en nuestra empresa como Analista de Prensa, prestando los servicios de diseño, implementación y monitoreo de estrategias de comunicación para colocación de información de las empresas-clientes en diversos medios de comunicación. Asesoramiento a clientes para manejo de crisis comunicacionales con su público externo. Elaboración de notas de prensa y mantenimiento de bases de datos de medios.

La citada profesional ha realizado dichas actividades con responsabilidad, creatividad y calidad, superando las expectativas de la empresa y de nuestros clientes.

Dicho servicio se llevó a cabo durante el periodo de Noviembre del 2006 a Junio del 2007.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Lima, 08 de agosto del 2008

Luis Avellaneda Ulloa
Director Gerente





Realidades

Consultora de Comunicación Estratégica

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda,

Mé debate la presente, el que suscribe, Sr. Luis Avellaneda Ulloa, Director Gerente de Realidades S.A., consultora de Comunicación Estratégica, deja constancia que la señorita **Maria Sofia Chumpitaz Aguirre**, con DNI 40244570 y comunicadora de profesión, se ha desempeñado en nuestra empresa como Analista de Investigación y Desarrollo, apoyando el diagnóstico de problemática ambiental en diversos poblados de Junín para importante empresa hidroeléctrica. El trabajo consistió en recolección de información mediante entrevistas en profundidad y estructuradas encuestas y observaciones participativas y no participativas. Los datos se procesaron en SPSS, luego se analizaron y expusieron a una lluvia de ideas (brain storm) para la obtención de una adecuada estrategia comunicacional.

Dicho servicio se llevó a cabo durante el periodo de Octubre a Noviembre del 2006.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Lima, 08 de agosto del 2008

Luis Avellaneda Ulloa
Director Gerente



441 2450 / 441 2447



www.realidades.org



Informes@realidades.org

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Nº 062 - 2004/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de un parte el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con RUC Nº 20135890031, con domicilio legal en la esquina de las Calles 1 y 21 de la Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por doña **CARMEN AGUILAR MUÑOZ**, Directora Nacional de Logística - DNL, identificada con DNI. Nº 08198786, facultada según Resolución Sub Jefatural Nº 036-2003- INDECI de fecha 01 de octubre del 2003, que en adelante se denominará **INDECI**; y de la otra parte, doña **MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE**, identificada con DNI Nº 40244570, RUC Nº 10402445705, con domicilio legal en Calle Genoveva Mz. A2 Lote 25 Urb. Los Cedros de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE INDECI

INDECI es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, las partes suscribieron el Contrato de Locación de Servicios Nº 153 -2003/INDECI/DNL/12.0 de fecha 02 de diciembre del 2003 a fin de que **LA LOCADORA**, preste sus servicios en la Dirección Nacional de Prevención – Unidad de Inspecciones Técnicas del INDECI, con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.

En concordancia a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, que dispone la prórroga directa y sucesiva de los contratos de Locación de Servicios y/o Servicios No Personales suscritos con personas naturales que se encuentran vigentes al 31 de diciembre del 2003, siempre que sea el mismo honorario; se autorizó la renovación de los contratos de los Servicios No Personales, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la Sede del INDECI y sus Órganos Desconcentrados a Nivel Nacional.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA LOCADORA, es una persona natural que se contrata para efectuar el servicio de digitación de documentación, elaboración de cuadros de control y apoyo en la realización de visitas de inspección referidas a la supervisión de la ejecución de Inspecciones Técnicas Básicas y otras funciones que asigne la Dirección, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2004. En consecuencia, ambas partes declaran que no existe relación laboral directa entre **LA LOCADORA**, respecto a **INDECI**.

En caso de que **LA LOCADORA** sea seleccionada para realizar comisiones de servicio fuera de la sede habitual, **INDECI** asumirá los gastos de pasajes, viáticos y movilidad; así mismo, asumirá los gastos de alimentación y movilidad en caso de servicios excepcionales que el **INDECI** requiera en prevención o atención de emergencias.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA LOCADORA

Por el presente contrato, **LA LOCADORA** se obliga a prestar servicios en favor de **INDECI**. En consecuencia, **LA LOCADORA** asume las siguientes obligaciones contractuales:

- Prestar servicios en la Dirección Nacional de Prevención – Unidad de Inspecciones Técnicas.
 - Apoyar en cualquier contingencia que se presente relacionada con la prestación del servicio en la Dirección Nacional de Prevención – Unidad de Inspecciones Técnicas.
 - Otras funciones relacionadas con el servicio en la Dirección Nacional de Prevención – Unidad de Inspecciones Técnicas .
2. **LA LOCADORA** se compromete a entregar los informes mensuales de actividades, de manera oportuna y a plena satisfacción de **INDECI**
 3. **LA LOCADORA** se compromete a realizar las prestaciones complementarias necesarias para la correcta prestación del servicio materia del contrato.
 4. **LA LOCADORA** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del contrato.
 5. **LA LOCADORA** se compromete a guardar la confidencialidad sobre la información obtenida en la prestación del servicio, incluso seis (06) meses después de haber prestado el servicio correspondiente.
 6. **LA LOCADORA** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE INDECI

INDECI, por su parte, se obliga a efectuar el pago de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta por los servicios prestados en el marco de este contrato. La supervisión del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad de Inspecciones Técnicas del INDECI.

CLAUSULA SEXTA.- CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 15,600.00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en 12 pagos mensuales de S/. 1,300.00 cada uno, retribución que se realizará dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por el Jefe de la Unidad de Inspecciones Técnicas del INDECI a la presentación del informe que para el efecto elabore **LA LOCADORA**.

CLAUSULA SETIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato se computa desde el 01 de enero de 2004 y culminará el 31 de diciembre de 2004.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con la suscripción de este documento **LA LOCADORA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el ESTADO en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

CLAUSULA NOVENA.- NATURALEZA DEL SERVICIO INDEPENDIENTE

Ambas partes dejan expresa constancia que si bien el servicio prestado por **LA LOCADORA** se realiza en forma independiente, dadas las características del mismo, será realizado en el lugar, forma y oportunidad que la naturaleza del servicio exija.

CLAUSULA DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS

- LA LOCADORA** es responsable por la calidad del servicio que se contrata, así como mantener en forma reservada la información que obtenga en virtud del presente contrato.
- LA LOCADORA**, es responsable ante **INDECI** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause por la negligente prestación del servicio o incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TITULO DE PROPIEDAD / PROHIBICIONES

- Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre material producido bajo este contrato, serán cedidos al **INDECI** en forma exclusiva.
- LA LOCADORA** no puede ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, efectuar modificaciones unilaterales a la prestación del servicio que se contrata. Así mismo no podrá contratar servicios de terceros que generen egresos a **INDECI**.
- LA LOCADORA** no podrá utilizar el nombre del Instituto Nacional de Defensa Civil – **INDECI**, en sus actividades personales o privadas que realice, dejándose expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene vínculo laboral, ni dependencia con el **INDECI**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL

Si **LA LOCADORA** no cumpliera sus obligaciones contractuales, de manera satisfactoria y oportuna acorde a lo requerido por **INDECI** se aplicará la penalidad diaria calculada según la fórmula establecida en el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM. La penalidad tendrá un máximo del 5% del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **INDECI** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, producido el incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de sus obligaciones contractuales, **INDECI** procederá a requerirle mediante carta notarial, el cumplimiento de las mismas, a efectos de que aquel cumpla con sus obligaciones en un plazo que no excederá de tres días hábiles, computados a partir de la recepción de la carta notarial. De persistir el incumplimiento, **INDECI** procederá a resolver el contrato.
- Asimismo, para efectos de las causales de Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Supremo 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 143° del citado Reglamento.

En los casos 1 y 2 de esta cláusula, **INDECI** cursará el documento correspondiente a **LA LOCADORA** comunicándole de la resolución del contrato, en la que deberá expresar el motivo de la resolución.

3. INDECI podrá resolver el contrato por razones de disponibilidad presupuestal y/o repriorización de sus gastos institucionales.
4. Asimismo, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de manera unilateral.

En los casos 3 y 4 de esta cláusula, el contrato quedará resuelto luego de ser cursado el documento correspondiente con una anticipación de cinco (05) días calendarios, computados desde la fecha de recepción, para el cese del servicio. La resolución unilateral no generará obligaciones futuras ni reclamo de derecho alguno para ninguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento .

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 189° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULAS FINALES

Toda comunicación cursada al domicilio señalado por las partes en el presente documento, se tendrá por correcta, salvo que se haya comunicado formalmente de cualquier variación en forma oportuna.

LA LOCADORA declara bajo juramento que no está comprendida en ninguno de los impedimentos a que se contrae el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

LA LOCADORA también declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y por el Código Civil.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en cuatro (4) ejemplares, a los 30 días del mes de diciembre del año 2003.


MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE
LA LOCADORA
DNI N° 40244570


INDECI

CONSTANCIA DE PRACTICAS

Por medio del presente dejamos constancia que la Srta. MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE realizó prácticas profesionales en el área de JEFATURA DE SERV. PERIODISTICO de este diario desde el 01 de Abril de 2003 hasta el 31 de Julio de 2003.

La Srta. MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE practicó en esta Empresa demostrando capacidad, honestidad y responsabilidad en las tareas que sus superiores le encomendaron.

Expedimos la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 31 Julio del 2003



NANCY FERNANDEZ CAMPOS
GERENTE CENTRAL DE RR.HH.

Jr. Antonio Miró Quesada 300 - Lima Perú
RUC: 20143229816